

Investigación

REITERACIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS DE VARONES QUE ASISTIERON A DISPOSITIVOS DE TRABAJO EN VIOLENCIA DE GÉNERO



OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDADES

Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima
Fiscalía General Adjunta de Gestión

FEBRERO 2022



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oficina de Planificación de Políticas de Géneros y Diversidades. Investigación. Reiteración de conductas violentas de varones que asistieron a dispositivos de trabajo en violencia de género.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Oficina de Planificación de Políticas de Géneros y Diversidades.
Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima.
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Diseño: Oficina de Planificación de Políticas de Géneros y Diversidades.

FEBRERO 2022

AUTORIDADES

JUAN BAUTISTA MAHIQUES
FISCAL GENERAL

FISCALÍAS GENERALES ADJUNTAS

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN

JAVIER MARTÍN LÓPEZ ZAVALA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO PENAL Y CONTRAVENCIONAL

JUAN GUSTAVO CORVALÁN
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA EN LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

MARCELO OMAR VARONA QUINTAN
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE FALTAS

SECRETARÍAS GENERALES

ALBERTO ANDRÉS NANZER
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA.

MARÍA SOL PURITA
SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

JUAN RAMELLA
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES, ACCESO A LA JUSTICIA_Y RELACIONES CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD.

JAVIER CONCEPCIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN Y APOYO JURISDICCIONAL.

SECRETARÍAS JUDICIALES

JAVIER ALFONSÍN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

AGUSTÍN RAÚL RUBIERO
SECRETARÍA JUDICIAL.

ANA JULIA BARATA VALLEJO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA PERSONA AFECTADA POR EL DELITO

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES
NICOLÁS J. PAPALÍA

OFICINA DE SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL
NATALIA FIGUEROA

PRESENTACIÓN

La violencia de género es un fenómeno complejo. Es el resultado de la construcción a lo largo de la historia de un sistema político que genera desigualdades y asimetrías a partir de la identificación de los modelos sociales sexo-genéricos. Supone la definición de pautas hegemónicas a partir de las cuales se subordinan una multiplicidad de sujetos que no se ajustan a estas formas sociales de ser y comportarse. En efecto, en las relaciones mediadas por la violencia se libra una lucha por el poder y, por tanto, se configuran conflictos, resistencias y se construyen subjetividades.

Pero estas pautas hegemónicas no se construyen sólo sobre la base de estas relaciones sexo-genéricas. Sino también a partir de la intersección de factores como la clase social, raza, etnia, entre otros. El problema de la violencia implica, en consecuencia, abordar la dimensión de las relaciones que se construyen entre las/os diferentes sujetos y los distintos factores que inciden en su desenvolvimiento. Así, un contexto particular de violencia debe ser atendido contemplando la multiplicidad de elementos que afectan a sus diferentes participantes.

Desde este punto de partida, es posible señalar, entonces, que la violencia no se presenta sólo contra las mujeres u otros sujetos subalternizados como las personas LGTBIQ+, sino que éstas hacen parte de un entramado de relaciones en las que se configuran diversos ejercicios de violencia. Así entendido, este fenómeno no supone el desencadenamiento unidireccional de violencia de parte de los varones contra las mujeres o personas LGTBIQ+, sino que identifica una multiplicidad de intersecciones que se relacionan con la construcción de los modelos sociales de género que inciden sobre cada una/o de manera diferencial.

Esta perspectiva relacional nos conduce a también poner el foco en los varones, por cuanto el caldo de cultivo de la violencia está en el modo en que se construyen los modelos sociales de lo masculino. Desde pequeños se nos enseña que la violencia refuerza nuestra pertenencia al grupo de pares: mientras más violentos más machos. En consecuencia, buscar respuestas para erradicar la violencia de nuestras sociedades exige necesariamente involucrar a los varones. Desentrañar las pautas incorporadas y deconstruirlas, para dar lugar a vínculos más democráticos e igualitarios.

Este trabajo de investigación se inscribe en esta línea. Busca contribuir al diseño de acciones para abordar a los varones que ejercen violencia de género, identificando características de aquellos que, luego de atravesar una instancia de trabajo en dispositivos específicos para el abordaje de la violencia machista, reiteraron conductas violentas.

Asimismo, constituye un aporte central para el fortalecimiento de una política criminal en materia de violencia de género, basada en evidencia. En efecto, desde la Fiscalía General de la Ciudad, liderada por el Dr. Juan Bautista Mahiques, se ha hecho hincapié en la necesidad de construir políticas eficaces, que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía. Y un aspecto central en dicho sentido es robustecer las decisiones institucionales a partir de la producción de datos empíricos.

Este desafío fue asumido por la Secretaría General de Política Criminal y Asistencia a la Víctima, encabezada por el Dr. Alberto Nanzer, desde donde buscamos, como usina de pensamiento, acompañar cada acción de la información necesaria para garantizar su correcta implementación, seguimiento y evaluación. De esta forma, en este campo específico, nos propusimos fortalecer el destacado rol que históricamente tuvo el Ministerio Público Fiscal como institución pionera en la lucha contra la violencia de género, dotándolo de directivas claras, actualizadas y sustentadas en evidencia.

En el presente trabajo se describe la participación de los varones en dos dispositivos: el programa psico-socio-educativo de la Asociación Civil Pablo Bessón y el sub-programa de la Dirección General de la

Mujer. Además de analizar las características de estos varones, las personas víctimas involucradas, los contextos de violencia y las respuestas institucionales, pusimos el foco en la reiteración de conductas violentas tras haber atravesado estas instancias de trabajo. El objetivo radicó en identificar patrones que permitan diseñar una política para el mejor aprovechamiento de estos dispositivos.

En esta tarea, quiero especialmente destacar la labor desarrollada por el equipo de gestión de la Oficina de Planificación de Políticas de Géneros y Diversidades. En particular, de las agentes Valeria Pastorella, Juana Guerendiain y Estefanía Mullally, quienes con rigurosidad y compromiso fueron las artífices de estos hallazgos.

También quiero agradecer el aporte de Laura Morroni y Malena Manzato, quienes no sólo contribuyeron facilitando información necesaria para el desarrollo de este trabajo, sino que, en virtud de sus amplios conocimientos teóricos y prácticos sobre el abordaje de los varones, orientaron nuestro camino a la hora de adoptar decisiones.

Finalmente, resaltar que estos resultados son posibles gracias a la generosa colaboración de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Asociación Civil Pablo Bessón y la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que brindaron la información necesaria para llevar a cabo nuestra tarea de análisis.

La lucha contra la violencia de género nos exige redoblar nuestros esfuerzos cotidianamente. Este trabajo es un aporte más que busca mejorar las respuestas institucionales que se brindan desde el sistema de justicia para aquellas personas que acuden a él en búsqueda de respuestas efectivas a sus problemas. En definitiva, un granito de arena para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Nicolás J. Papalía
Titular de la Oficina de Planificación de
Políticas de Géneros y Diversidades

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	13
3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
4. ESTRATEGIA METODOLÓGICA	15
4.1 Selección de la muestra	15
4.2 Fuentes de información	16
4.3 Categoría de análisis	16
5. SOBRE LOS DISPOSITIVOS DE TRABAJO CON VARONES QUE EJERCIERON VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA SUS PAREJAS	18
5.1 Sub-programa de Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer de la DGMU	18
5.2 Programa psico-socio-educativo de la APB	19
6. RESULTADOS	20
6.1 Problemas de coordinación/comunicación	20
6.2 Características de los varones agresores	20
6.2.1 Edad	21
6.2.2 Nacionalidad	21
6.2.3 Nivel educativo	22
6.2.4 Situación laboral	23
6.2.5 Consumo problemático de sustancias y antecedentes de violencia en su familia de origen	23
6.2.6 Denuncias previas y antecedentes penales	24
6.2.7 Conclusiones	25
6.3 Características de las personas víctimas	26
6.3.1 Edad	26
6.3.2 Nacionalidad	26
6.3.3 Nivel educativo	27
6.3.4 Situación laboral	28
6.3.5 Condiciones de vulnerabilidad	28
6.3.6 Conclusiones	29
6.4 Datos sobre la calificación legal de los hechos denunciados y los contextos de violencia	30
6.4.1 Calificación jurídica de los hechos	30
6.4.2 Los contextos de violencia	30
6.4.3 Conclusiones	33
6.5 Cumplimiento de los dispositivos y su impacto respecto de la reiteración de conductas violentas	34
6.5.1 Cumplimiento de los dispositivos	34
6.5.2 Reiteración de conductas violentas	36
6.5.3 Conclusiones	38

7. CONCLUSIONES	39
BIBLIOGRAFÍA	42

1. INTRODUCCIÓN

Existe un importante consenso en el campo teórico referido a que la violencia por razones de género no puede pensarse hoy como un proceso unidimensional, en el que sólo las mujeres padecen la violencia perpetrada por los varones por el mero hecho de ser mujeres. Por el contrario, se la entiende como una problemática relacional, estrechamente vinculada con el modo en que se construyeron y construyen los modelos sociales de masculinidad y feminidad, sus relaciones y jerarquías. En la construcción de esos modelos, el género se intersecta con muchos otros factores (como la clase social, la etnia, edad, etc.) y se generan condicionantes que dan lugar a la construcción de un complejo entramado de relaciones de poder.

En efecto, los estudios desarrollados en el campo de la teoría de género, de las masculinidades y de la diversidad sexual, advierten que el ejercicio de las violencias se relaciona con la imposición de pautas hegemónicas que caracterizan un modelo socialmente más valorado, que es el del varón cis (en el que coinciden la identidad de género y su sexo asignado al nacer), blanco, adulto, heterosexual, propietario, alfabetizado y sin discapacidad¹.

En esta línea, Maffía (2008) aclara que:

“(…) si bien el sujeto hegemónico de la política es sistemáticamente varón, tiene otras condiciones; es varón, pero no cualquier varón. Así como las mujeres quedamos marginadas del ejercicio de ciudadanía plena por nuestra mera condición de género como obstáculo para ejercer nuestros derechos, esas otras condiciones de la hegemonía pueden entonces agravar la condición de las mujeres y dejar fuera del goce de derechos a muchos hombres que entonces se vuelven vulnerables a la discriminación y la marginación. Varones pobres, negros, homosexuales, transgénero (...) serán así objeto de violencia por parte del patriarcado”².

De esta forma, estas líneas de estudio advirtieron que no sólo debe ponerse énfasis en visibilizar las relaciones de dominación y sometimiento existentes en el vínculo varón-mujer, sino también en de-construir la imposición de pautas hegemónicas que juzgan con una pretendida superioridad otros planes de vida que se apartan de ellas. Así, se cuestiona un modo de ejercicio y concepción del poder como dominación del/a “otro/a”.

En este contexto, y aun cuando desde hace décadas los estudios sobre las masculinidades han visibilizado el estrecho vínculo existente entre los modelos de masculinidad y la violencia, en el último

¹ Ver en este sentido: Scott, J. (1990) El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Amelang, J. Y Nash, M., *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, pp. 23-56. Disponible en: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf; Connell, R. (2003) *Masculinidades*. Ciudad de México: UNAM; Moore, H. (1994) The problem of explaining violence in the Social Sciences. In Gow, P. & Harvey, P. (Eds.) *Sex and violence. Issues in representation and experience*. London and New York: Routledge; Butler, J. (2016) *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina: Paidós.

² Maffía, D. (2008) Políticas públicas, varones y masculinidades: una ventana de oportunidad. En Ramírez Rodríguez, J.C. y Uribe Vázquez, G. (coords.) *Masculinidades. El juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. Ciudad de México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V., p. 194.

tiempo desde diferentes ámbitos estatales se ha comenzado a poner el foco en las políticas que proponen trabajar con los varones que ejercen violencia por razones de género.

Particularmente, en el ámbito judicial, han adquirido mayor protagonismo los dispositivos o programas que trabajan con los varones que ejercen violencia, a donde son derivadas aquellas personas que son denunciadas por hechos ilícitos cometidos en contextos de violencia de género. Ello, con el convencimiento de que las medidas punitivas no son suficientes para dar respuesta al fenómeno y modificar las prácticas de personas que ejercen violencia.

De la revisión bibliográfica surge que en Europa³ hay más avances en la materia y una mayor amplitud de estudios a la que hay en nuestra región, donde la producción académica sobre el asunto aún es escasa, ya que la implementación de estos dispositivos es relativamente reciente.

A nivel Latinoamérica, se observa que las políticas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género han estado principalmente enfocadas en el trabajo con las mujeres víctimas. Asimismo, existen políticas que se orientan hacia la capacitación y sensibilización de funcionarias/os públicas/os en materia de violencia de género. Sin embargo, el tratamiento de las masculinidades en la agenda pública tiene muy poco tiempo y no se trata de una política consolidada⁴, por ello la bibliografía disponible es predominantemente eurocéntrica.

En Argentina⁵, existen programas de trabajo con varones donde, a partir del uso de herramientas provenientes de diferentes enfoques de la psicología (psicoanálisis, conductismo, cognitivism, sistémico), se abordan los mandatos de masculinidad desde una perspectiva crítica y bajo el prisma de la perspectiva de género, para cuestionar las formas de relacionarse a través de prácticas violentas

³ En la Unión Europea se llevó adelante el proyecto Daphne sobre “Trabajo con hombres que ejercen violencia doméstica en Europa” entre 2006-2008 en el cual se realizaron encuestas a 170 programas para maltratadores de 19 países. La misma arrojó que si bien los programas se diferencian en cuanto a destinatarios, tareas, financiación y condiciones de trabajo, todos apuntan a trabajar para poner fin a la violencia de género e incrementar la seguridad de las personas víctimas (mujeres y niñas/os) por un lado, y a generar procesos amplios de cambios culturales y políticos para abolir jerarquías entre los géneros, la violencia de género y la discriminación de género, así como las demás formas de violencia y discriminación estructural. Más información en: Geldschläger, H.; Beckmann, S.; Jungnitz, L.; Puchert, R.; Stabingis, A.; Dully, C.; Kraus, H.; Logar, R.; Dotterud, P. K.; Lorentzen, J.; Schweier, S. (2010) Programas Europeos de Intervención para Hombres que Ejercen Violencia de Género: Panorámica y Criterios de Calidad, *Psychosocial Intervention*, vol. 19, núm. 2, pp. 181-190. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179815545009>

Además, en el marco de la Unión Europea existe desde 2014 la Red Europea para el Trabajo con Perpetradores de Violencia Doméstica (European Network for the Work with Perpetrators of Domestic Violence). La misma nuclea a 64 organizaciones de 32 países europeos que trabajan con personas que perpetran violencia en relaciones cercanas, contra mujeres y niñas/os. Uno de sus principales propósitos es construir una base de datos europea sobre la efectividad del trabajo con perpetradores de violencia de género y asistir a los programas que son parte de la red a documentar y medir su impacto. Más información en: <https://www.work-with-perpetrators.eu/>

⁴ A partir de la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en diciembre de 2019, empezaron a hacerse campañas de concientización y sensibilización acerca de masculinidades violentas y la necesidad de construir otras masculinidades. En el marco de las iniciativas para desarrollar programas de este tipo, en noviembre del 2020 se lanzó el Primer Relevamiento de Experiencias de Trabajo con Varones y Masculinidades en Argentina, en articulación con el Instituto de Masculinidades y Cambio Social y junto a la Iniciativa Spotlight, con el objetivo de crear un Mapa Federal de acceso público sobre espacios de trabajo con varones desde una perspectiva de género. En agosto de 2021 se presentaron los resultados de la sistematización, la cual cuenta con información geolocalizada de 200 espacios de todo el país, que se actualiza en forma periódica. El mapa contiene información sobre organizaciones que trabajan con varones y masculinidades; espacios de atención a varones que han ejercido violencia; y experiencias institucionales en el sector público en los diferentes niveles del Estado. Asimismo, la plataforma cuenta con materiales de divulgación, pedagógicos, investigaciones, informes, campañas y documentos de trabajo en formato audiovisual y escrito. Más información en: <https://mevym.mingeneros.gob.ar/>

⁵ La Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres determina que para lograr los objetivos de la misma, el Estado debe “(...) celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen” (art. 9 inc. p).

naturalizadas que llevan al sometimiento y vulneración de derechos de mujeres, niñas/os y otras identidades. En la mayoría de ellos, se busca generar un espacio psico-socio-educativo que propenda a la transformación de las masculinidades y obtener un impacto directo en el caso concreto para que cese la violencia.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en lo que sigue, CABA) existe, desde la década de 1990, un conjunto de dispositivos y programas (públicos y privados) dedicados al trabajo con varones que ejercen violencia por razones de género. Estas iniciativas carecen de una articulación institucional. Es decir que, en su mayoría, se trata de acciones promovidas por el Estado o bien por organizaciones de la sociedad civil, que no hacen parte de una política pública articulada y consensuada sobre la materia.

Los programas promueven, en general, espacios de participación grupal que, a través de diferentes técnicas y enfoques, buscan generar en los varones una revisión de las conductas violentas y promover nuevos modelos de masculinidades y de vínculos socio-afectivos.

Pese a la desarticulación y a la escasez de recursos, estos dispositivos son empleados por el sistema de justicia local para la derivación de los varones. En efecto, las Fiscalías Especializadas en Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad (en adelante, MPF CABA) hacen uso de los programas existentes, principalmente en aquellos casos donde se suspende el proceso a prueba y se decide establecer el cumplimiento obligatorio de determinadas pautas de conducta por un lapso de tiempo determinado. A tal fin, se hacen derivaciones de varones a estos dispositivos porque se considera que las características del caso en particular se adecúan al trabajo que realizan estos programas y que podrían tener un impacto directo en el cese de las violencias.

Sin embargo, no hay un criterio uniforme respecto a este tipo de derivaciones. Esto es, una política que permita identificar: las diversas aproximaciones, enfoques y metodologías con las que trabaja cada uno de los programas; cuáles resultan más adecuados de acuerdo a las características del caso y/o de las personas involucradas; y, en particular, cuál es su efectividad en la reducción y/o prevención de nuevos hechos de violencia, entre otros aspectos.

Precisamente, en relación con este último punto, cabe destacar que el incipiente desarrollo de políticas de trabajo con varones que ejercen violencia de género, va acompañado de una escasa información respecto de la incidencia que estos programas o dispositivos tienen sobre los varones que atraviesan estas instancias.

En este sentido, diversos estudios en la materia señalan la existencia de diferentes factores que dificultan trabajar con una metodología estandarizada que permita evaluar y medir la efectividad de estos programas. Esto es, conocer el verdadero impacto que tienen sobre los varones y, en consecuencia, si resultan buenas herramientas para hacer cesar y prevenir la violencia.

En esta línea, se señalan diversas dificultades que incluyen desde el poco desarrollo en términos temporales de estos programas hasta la diversidad de criterios con los que trabajan. Por tal motivo, las experiencias de evaluación desarrolladas en diversos países de la región y del mundo son cuestionadas en cuanto a la calidad y rigurosidad de la metodología empleada. Si bien existen determinados criterios y estándares de calidad, desarrollados sobre todo en el ámbito europeo⁶, no hay suficiente evidencia que establezca parámetros adecuados para confirmar la efectividad de estos programas.

⁶ La Red Europea para el Trabajo con Perpetradores de Violencia Doméstica elaboró un toolkit para medir el impacto de los programas que son parte de la red. A través de él se supervisan y miden los resultados de cada programa de manera estandarizada a fin de comparar los resultados con otros programas del país o de otros países de Europa. Entre otras cosas evalúa los cambios de comportamiento de los participantes, el incremento de la seguridad y bienestar de las mujeres, y los cambios en la vida de las/os niñas/os. Ello permite reunir datos cuantitativos y cualitativos que permiten establecer un procedimiento de seguimiento para cada programa. Más información en: <https://www.work-with-perpetrators.eu/impact>

Las experiencias comparadas de evaluaciones que se han hecho presentan dificultades metodológicas porque emplean diseños cuasi-experimentales muy débiles, hay baja tasa de respuesta en las encuestas a víctimas y agresores, poco tiempo de seguimiento, entre otros⁷. Entre los más conocidos, se encuentra la investigación de Babcock, Green y Robie⁸ que analiza 22 estudios de evaluación de la eficacia del tratamiento a partir de intervenciones basadas en el modelo de Duluth, los cognitivo-conductuales y otras formas de intervención. En ella se concluyó que esas intervenciones tuvieron un mínimo impacto en la reducción de la reincidencia, más allá del efecto de la pena de cárcel. En la investigación de Leyton⁹ se examinan 12 estudios en base a técnicas de meta-análisis y llega a la conclusión que tanto las intervenciones feministas como las cognitivo-conductuales no tienen pruebas sólidas en la reducción de la reincidencia, no obstante pueden ser clasificadas como promisorias¹⁰.

El estudio conducido por Gondolf¹¹ señala las limitaciones metodológicas de los estudios cuasi-experimentales y que no existe evidencia sustancial de la efectividad de los programas. Sin embargo, destaca que estos programas parecieran tener un impacto positivo en modificar las conductas violentas de los hombres que pasan por ellos y que los programas cognitivo-conductuales resultan adecuados para la mayoría de los varones¹². La investigación de Feder y Wilson¹³ se concentró en la evaluación de programas que trabajan varones violentos en contexto de violencia doméstica y que son derivados por la Justicia, respecto de los cuales se han obtenido conclusiones contradictorias respecto a su eficacia. Si bien, hay un impacto en la reducción de la reincidencia, no hay certezas respecto a la precisión de la estimación por el bajo número de estudios analizados y porque el meta-análisis no ofrece suficiente evidencia para señalar que estos programas reducen la probabilidad de reincidir en el futuro por un cambio motivado o por el temor a volver a tener contacto con el sistema penal¹⁴.

En el ámbito iberoamericano, la investigación de Echeburúa, Sarasúa, Zubizarreta y Corral¹⁵ evaluó a partir de un diseño cuasi-experimental un programa de tratamiento cognitivo-conductual para hombres

⁷ Morales Peillard, A.; Muñoz Correa, N.; Trujillo Carrasco, M.; Hurtado Bunster, M.; Cárcamo Cáceres, J.; Torres Vallejos, J. (2012) *Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja mujer: Fundamentos teórico-criminológicos, evidencia internacional de su efectividad y evaluación de impacto de un programa en Chile*, p. 43. Disponible en: <http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/hombres/0026.pdf>

⁸ Babcock, J.; Green, C.; Robie, C. (2004) Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment, *Clinical Psychology Review*, Vol. 23., pp. 1023-1053. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/14729422/>

⁹ Leyton, D. (2006) *What Works in corrections: Reducing the criminal activities of offenders and delinquents*. Nueva York: Cambridge University Press. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/books/what-works-in-corrections/D10E55C780D8BBF78FB0EDA19D6D1AD3#fndtn-information>

¹⁰ La evidencia existente es muy débil para sostener conclusiones generales sobre un programa, sin embargo, hay cierta evidencia que permite predecir que podrían apoyar estos resultados en futuras investigaciones.

¹¹ Gondolf, E. (2003) Evaluating batterer counseling programs: A difficult task showing some effects and implications, *Aggression and Violent Behavior*, vol. 9, pp. 605-631. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1359178903000508>

¹² Morales Peillard, A.; Muñoz Correa, N.; Trujillo Carrasco, M.; Hurtado Bunster, M.; Cárcamo Cáceres, J.; Torres Vallejos, J., *Op. cit.*, p. 48.

¹³ Feder, L., Wilson, D. (2005) A meta-analytic review of court-mandated batterer intervention programs: Can courts affect abusers' behavior?, *Journal of Experimental Criminology*, vol. 1, pp. 239-262. Disponible: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11292-005-1179-0>

¹⁴ Morales Peillard, A.; Muñoz Correa, N.; Trujillo Carrasco, M.; Hurtado Bunster, M.; Cárcamo Cáceres, J.; Torres Vallejos, J., *Op. cit.*, pp. 48-49.

¹⁵ Echeburúa E.; Sarasua, B.; ; Zubizarreta, I.; Corral, P. (2009) Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años

violentos contra sus parejas, que evidenció una tasa de éxitos del 88% en los pacientes que culminaron el tratamiento, sin embargo reflejó un 46% de pérdida de pacientes en el seguimiento y un alto nivel de rechazo y abandono del tratamiento.

Estos estudios presentan conclusiones diversas y a la vez demuestran la complejidad de establecer una metodología de evaluación consistente y uniforme para medir en forma generalizada los resultados en cuanto a la efectividad de los programas.

Sin embargo, pese a esta dificultad, lo cierto es que en el ámbito de la CABA no se conocen estudios empíricos que conecten la participación de los varones en este tipo de programas y el impacto que ello genera en el cese y la producción de nuevos hechos de violencia. Es más, no existen demasiados datos que den cuenta de los enfoques con los que trabajan estos dispositivos y tampoco se conoce información sobre las características de los varones que son denunciados por estos hechos.

El objetivo de este estudio es, precisamente, construir información sobre esta materia. En efecto, a fin de revisar la práctica existente y diseñar una política criminal robusta en materia de violencia de género, que incluya un análisis de la conveniencia, modalidad y características de la derivación de los varones implicados en procesos penales/contravencionales a estos dispositivos, deviene indispensable conocer su trabajo e indagar, aunque de manera incipiente, si han tenido algún tipo de impacto sobre sus comportamientos.

En consecuencia, más allá de las dificultades metodológicas mencionadas respecto a la evaluación y medición de los resultados de estos programas, consideramos oportuno identificar el posible impacto que estos han tenido sobre las conductas de los varones que han ejercido violencia de género en el ámbito de la CABA, a través de la recopilación de nuevas denuncias formuladas en los diversos organismos existentes en la jurisdicción.

En este sentido, como se detalla en los siguientes apartados, se relevaron los trabajos de dos dispositivos con asiento en la Ciudad. El programa psico-socio-educativo de la Asociación Civil Pablo Besson y el Subprograma de Trabajo con Varones de la Dirección General de la Mujer. Los datos recogidos respecto de los varones que atravesaron dichos espacios durante el primer semestre del año 2019, permitió confirmar que el 36% registró una nueva denuncia posterior al desarrollo de las pautas de trabajo. Asimismo, el gran porcentaje de esas conductas está representado por hechos con indicadores de violencia de género.

Asimismo, si se toman en consideración las nuevas denuncias respecto de hechos de violencia de género, que recayeron sobre varones que efectivamente aprobaron alguno de los dos dispositivos seleccionados, ese porcentaje se reduce al 23% del total de varones. De esta forma, es posible advertir un auspicioso impacto de estos espacios de trabajo a la hora de evaluar la reiteración de conductas violentas, en tanto el porcentaje que registró nuevas denuncias en materia de violencia de género apenas supera el 20% del universo total analizado.

2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

En miras de reforzar las capacidades del MPF CABA en cuanto al diseño de la política criminal con base en la evidencia empírica, desde la Oficina impulsamos diferentes proyectos de investigación:

La investigación se inserta en una de las líneas de trabajo de la Fiscalía General, enfocada en el diseño de una política criminal en materia de violencia de género que brinde una protección integral a las personas víctimas, a la vez que mejore el desempeño jurisdiccional de las Fiscalías Especializadas a través de la optimización de recursos y definiciones estratégicas.

La información que se analiza en el presente estudio sirve de soporte al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el diseño de una política criminal de abordaje de los varones que ejercen violencia cuyos casos sean pasibles de una suspensión del proceso a prueba o el cumplimiento de una condena en suspenso.

Obtener mayor información sobre el trabajo de los programas y conocer el impacto que han tenido en cuanto a la reincidencia de las conductas en un plazo de tiempo relativamente corto permite pensar y definir líneas de acción sobre este universo de casos.

Asimismo, debido a la falta de investigaciones respecto al funcionamiento e impacto de estos dispositivos en nuestro país, nos proponemos contribuir a la discusión global a partir del análisis de experiencias comparadas para ponerlas en diálogo con la información existente sobre determinados programas locales, a fin de sacar conclusiones sobre los resultados que se obtuvieron con varones que participaron en los dispositivos elegidos.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En virtud de lo expuesto, se definió como objetivo general de la presente investigación conocer el nivel de reiteración de episodios de violencia cometidos por varones que hayan ingresado a programas de trabajo con varones que ejercieron violencia de género en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de enero y junio de 2019.

Asimismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Relevar datos socio-culturales de los varones agresores y las personas víctimas de violencias.
2. Identificar las características de los contextos y tipos de violencias en los que se encontraron involucrados.
3. Conocer qué tipos de respuestas se adoptaron desde el sistema de justicia.
4. Describir las características y enfoques adoptados por los dispositivos.
5. Detectar problemas de coordinación y comunicación interinstitucional.
6. Identificar qué áreas intervienen en la derivación interinstitucional.

Releva información respecto de los comportamientos violentos de los participantes que hayan sido registrados en alguna instancia institucional.

4. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En virtud del objetivo general de esta investigación, se seleccionaron dos (2) dispositivos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Programa psico-socio-educativo de la Asociación Civil Pablo Bessón¹⁶ (en adelante APB) y el programa de “Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer” dependiente de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁷ (en adelante DGMU).

Estos dispositivos fueron escogidos puesto que, como se analiza en el siguiente apartado, presentaban en el período analizado enfoques y dinámicas de trabajo diferentes. Mientras que el programa de APB desarrollaba (y desarrolla aún en la actualidad) un enfoque psico-socio-educativo, el dependiente de la DGMU se caracterizaba por un abordaje más bien psico-terapéutico¹⁸. De esta forma, la selección de ambos podría arrojar datos relevantes respecto de posibles impactos diferenciales de conformidad con su modalidad de trabajo.

Luego de esta primera selección, se acordó establecer un período de tiempo entre el momento en el que los varones iniciaron y/o fueron admitidos en cada uno de los programas y la fecha de relevamiento de información relativa a la posible producción de nuevas conductas violentas. Dado que esta última tarea se previó desarrollar entre los meses de abril y noviembre de 2021, se consideró pertinente seleccionar como período a analizar el comprendido entre los meses de enero y julio de 2019 (primer semestre). Ello así, dado que se estimó como un plazo prudencial (de mediana duración) para evaluar el impacto de dicha asistencia en relación con la comisión de nuevas conductas violentas.

Asimismo, teniendo en cuenta que se busca describir las pautas de trabajo desarrolladas en el ámbito de la justicia penal y contravencional local, se resolvió evaluar el caso de los varones que fueron derivados por órganos locales, esto es, que figuraran en los registros de cada dispositivo derivados por Fiscalías o Juzgados del fuero penal y contravencional de la CABA.

4.1 Selección de la muestra

Para determinar la muestra, se requirió a cada dispositivo la remisión de los legajos que se adecuaban a las condiciones expuestas precedentemente, esto es: varones que hayan iniciado y/o fueron admitidos en el dispositivo entre los meses de enero y julio de 2019, derivados por órganos de la justicia penal y contravencional de la CABA.

¹⁶ La Asociación Pablo Besson cuenta con los siguientes servicios: Equipo Técnico Interdisciplinario: prevención, asistencia, capacitación e investigación de la violencia familiar; Asistencia Integral: mujeres en situación de violencia, hombres que ejercen violencia, niñez (maltrato o abuso sexual), sobrevivientes de abuso sexual; Asesoramiento Legal: especificidad en familia y violencia familiar. Para más información ver: <http://abriendoelcamino.blogspot.com>

¹⁷ Dirección General de la Mujer, Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, GCBA. Para más información ver: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/asistencia-hombres-violentos>

¹⁸ Durante el año 2019 que se tomó de referencia para la presente investigación, el dispositivo revestía el carácter de Subprograma bajo el nombre “Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer”. En la actualidad, mantiene el nombre pero se cambió la categoría a Programa, compuesto por el Taller de Sensibilización “Masculinidades e Introducción a la Perspectiva de Género” (para probation) y el Programa Psico-socio- educativo.

En esta línea, recibimos de la DGMU informes de egreso y planilla de acreditación de asistencia con un total de cuatrocientos ochenta y tres (483) varones. Por parte de la Asociación Civil Pablo Besson, nos remitieron informes conteniendo conclusiones y planillas de asistencia al taller, relativos a setenta y ocho (78) varones.

En relación con los legajos remitidos por la DGMU, luego de una primera revisión, se advirtió que cuatrocientos sesenta y seis (466) no cumplían las pautas ya referidas, por lo que se contabilizaron en el análisis un total de diecisiete (17) legajos. Dentro de los expedientes descartados, nueve (9) lo fueron porque el propio dispositivo no admitió los casos, dado que no cumplían con los requisitos previstos.

Respecto del universo de casos de APB, una primera lectura permitió corroborar que dieciséis (16) legajos no cumplían los requisitos previstos. Asimismo, dado que el número arrojado (62) de casos que sí los cumplían, supera ampliamente a los correspondientes a la DGMU, se resolvió aplicar una fórmula para determinar una muestra representativa de dicho universo, que se acercara a los de ésta. Ello arrojó un número final de veintisiete (27) legajos.

En consecuencia, el análisis final se llevó a cabo sobre un total de cuarenta y cuatro (44) legajos.

4.2 Fuentes de información

Seleccionado el universo total de legajos a analizar, se consultaron tres (3) fuentes diferentes de información, que permitieron acceder a diversos datos.

La primera de estas fuentes la constituyen las planillas e informes adjuntos a los legajos remitidos por cada dispositivo. Si bien los formatos tanto de las planillas como de los informes difieren de un dispositivo a otro, en ambos casos fue posible recabar datos relativos a: i) órgano de derivación; ii) fecha de ingreso al dispositivo; y iii) asistencia y cumplimiento del programa. Asimismo, algunos de los legajos remitidos por APB contenían información adicional vinculada con una evaluación sobre el impacto subjetivo que el desarrollo del programa tuvo en los varones participantes.

En segundo término, se efectuó una búsqueda del total de varones en KIWI, sistema informático de registro interno del MPF CABA. En este sistema se registra toda la información relativa a las denuncias y los casos investigados por las Fiscalías. De allí fue posible recabar información respecto de: i) datos personales de los varones; ii) datos personales de las personas víctimas involucradas en cada denuncia; iii) datos del contexto de violencia; iv) tipo de delitos/contravenciones imputadas en cada caso; v) decisión definitiva adoptada por la fiscalía y/o el juzgado interviniente; y vi) presentación de nuevas denuncias.

Finalmente, también se envió el listado de los varones que componen la muestra definitiva a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), quien remitió los antecedentes registrados en dicho organismo respecto de cada uno de los varones. Estos registros permitieron corroborar los datos obtenidos del sistema KIWI, además de incorporar información relativa a la formulación de nuevas denuncias que dieran origen al inicio de procesos en el ámbito de la justicia nacional en lo civil y también en el fuero penal de la Nación.

4.3 Categoría de análisis

En virtud de la información disponible, se resolvió construir las siguientes categorías de análisis.

i. *Características personales de los varones.* Con el objetivo de identificar los perfiles de los varones derivados a los diferentes dispositivos. Estas características incluyen: edad, nacionalidad, nivel socio-educativo, situación laboral, consumo problemático de sustancias, antecedentes de violencia y registros de denuncias y/o antecedentes por la comisión de otros delitos/contravenciones.

ii. *Características de las personas víctimas.* A fin de obtener información sobre el universo de las víctimas que padecieron el ejercicio de violencias por parte de los varones seleccionados, se analizaron las siguientes dimensiones: edad, nivel socio-educativo, situación laboral, asistencia a espacios psicoterapéuticos, especiales condiciones de vulnerabilidad, antecedentes de violencia en su familia de origen y redes de contención.

iii. *Características del contexto de violencia.* Este aspecto resulta relevante para identificar el tipo de vínculo entre las partes y cuáles son las particularidades de las situaciones conflictivas que presentaban estos casos. Asimismo, permite reconocer los tipos de violencia registrados. En efecto, en este punto se relevó información relacionado con: vínculo entre las partes, convivencia, hijas/os en común, tipos de violencia, nivel de riesgo.

Resulta importante aclarar que los datos referidos a estas tres (3) categorías de análisis se recabaron de las denuncias e informes interdisciplinarios registrados en el sistema KIWI y en los legajos remitidos por la OVD. En todos ellos, la información es consignada en virtud de lo manifestado por las propias personas denunciantes, mayormente en el momento de presentación de la denuncia.

Es por ello que, en algunos casos no fue posible registrar algunos de los datos referidos, puesto que se advirtió que en ocasiones las personas víctimas no conocían o no recordaban la información solicitada. Asimismo, en otras ocasiones, los datos no se encontraban registrados debido a que las/os propias/os agentes judiciales omitieron formular las preguntas correspondientes o bien, consignar su registro en los respectivos informes.

iv. *Hechos ilícitos denunciados.* En este punto, se registraron las calificaciones jurídicas de las conductas denunciadas, con el objeto de identificar su gravedad desde el punto de vista de la escala penal/contravencional.

v. *Medidas jurisdiccionales.* Se relevaron las medidas de protección adoptadas luego del ingreso del caso en el ámbito del MPF CABA. Asimismo, se identificó en qué contexto se resolvió disponer la participación de los varones en los referidos dispositivos (en el marco de la suspensión del proceso a prueba o condena de ejecución condicional).

vi. *Coordinación interinstitucional.* Se identificaron problemas de coordinación/comunicación entre los órganos jurisdiccionales y los diversos dispositivos, en particular en lo referido a la derivación de los varones y al informe respecto de su cumplimiento.

vii. *Desarrollo de los dispositivos.* A fin de analizar la participación de cada varón en el respectivo dispositivo de trabajo, se consideró conveniente recabar información relativa a: el cumplimiento del programa de trabajo, el nivel de asistencia y observaciones particulares formuladas respecto de cada varón.

Como ya se mencionó, la información vinculada con esta categoría fue suministrada por cada dispositivo, por lo que no sólo se encontraba registrada de manera diferente, sino que en algunos casos no fue posible hallar alguno de estos datos. Asimismo, las observaciones particulares fueron solamente registradas en algunos de los legajos remitidos por la APB.

viii. *Comisión de nuevos hechos de violencia.* Con el fin de identificar si luego de atravesar por alguno de los dispositivos seleccionados, los varones cometieron nuevos hechos de violencia, se registró la denuncia de nuevos hechos ilícitos (penales/contravencionales) tanto en sede del MPF CABA como así también de la OVD. Además, se identificó si dicha denuncia fue formulada por hechos que tuvieron lugar en contextos de violencia de género, si las personas víctimas eran las mismas que se vieron

involucradas en las denuncias anteriores, los tipos de violencia involucrados, las medidas jurisdiccionales adoptadas y el estado actual de las actuaciones.

5. SOBRE LOS DISPOSITIVOS DE TRABAJO CON VARONES QUE EJERCIERON VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA SUS PAREJAS

En este apartado se analizan las principales características de los dos (2) dispositivos escogidos, esto es, el sub-programa de “Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer” de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad y el “Programa Psico-socio-educativo de la Asociación Civil Pablo Besson”. Ello, no sólo con el objetivo de reflejar las particularidades de cada uno, sino también de poner en evidencia la diversidad de enfoques con el que trabajaban al momento en que fueron realizados por los varones que componen el universo de análisis de la presente investigación.

5.1 Sub-programa de Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer de la DGMU

En el período seleccionado (primer semestre de 2019), la DGMU contaba con el sub-programa “Asistencia a varones que han ejercido violencia contra la mujer”. En la actualidad, dicho subprograma fue reemplazado y no se encuentra vigente¹⁹.

Cabe señalar que, conforme fuera informado por actuales representantes de la DGMU, dicho subprograma no contaba con un protocolo de trabajo. Las pautas de organización y funcionamiento se encontraban registradas en documentos simples que eran utilizados por quienes prestaban funciones en dicho subprograma y, a su vez, eran remitidos a los órganos judiciales encargados de la derivación de los varones.

Dicha circunstancia dificultó recomponer las características del dispositivo. Esta tarea se realizó, principalmente, a partir del diálogo mantenido con una de las actuales funcionarias de la DGMU.

En virtud de la información recabada, puede señalarse que el subprograma contenía una dinámica de trabajo organizada en encuentros grupales, dictados para varones entre 18-65 años, de habla castellana, que hubieran cometido violencia de género contra sus parejas (ya sean actuales o anteriores). Los talleres estaban a cargo de tres (3) profesionales del campo de la psicología y se realizaba un abordaje de índole psicoterapéutico, siguiendo un marco teórico conceptual psicoanalítico.

Además de la edad y la derivación judicial, exigía otros requisitos de admisión. En efecto, no podían participar del dispositivo varones involucrados en hechos de homicidio, femicidio, violaciones y abuso sexual de niñas/os y/o adolescentes. Del mismo modo, también quedaban excluidas personas con características psicopáticas y/o enfermedades mentales; mientras que aquellos que presentaban consumo problemático de alcohol y/o sustancias psicoactivas sólo podían ingresar si contaban con un tratamiento en paralelo.

¹⁹ A noviembre de 2021, la DGMU cuenta con un programa titulado de la misma forma que se compone por dos (2) propuestas de trabajo con varones. Por un lado, el Taller de Sensibilización “Masculinidades e Introducción a la Perspectiva de Género” (para los casos en que se dispone la suspensión del proceso a prueba) y el Programa Psico-socio- educativo de trabajo con varones que ejercieron violencia de género contra sus parejas.

5.2 Programa psico-socio-educativo de la APB

Respecto del programa psico-socio-educativo de la APB, la información sobre el dispositivo presentada a continuación fue obtenida a partir del Protocolo de Actuación brindado por la Asociación y de charlas con sus integrantes.

Su principal objetivo es frenar la violencia física, para luego erradicar otras modalidades, favoreciendo así a mujeres, niñas/os y adolescentes. El modelo de intervención psico-socio-educativo parte de considerar que las violencias son conductas aprendidas. Se basa en la teoría cognitiva racionalista, la cual se enfoca en la modificación del sistema de creencias. Lo que se busca es sustituir aquellas certezas erróneas por creencias respetuosas de la equidad de género e igualdad de derechos entre varones y mujeres. Trabaja en la deconstrucción de mitos y estereotipos que constituyen la masculinidad hegemónica y abusiva. A su vez, también se intenta construir un autoconocimiento basado en la igualdad de género que pueda mantenerse estable en el tiempo.

Este programa cuenta con una serie de contenidos fijados de antemano, a ser desarrollados por la coordinación (dupla interdisciplinaria y mixta) en encuentros semanales de dos (2) horas (con una extensión mínima de seis meses), al que los participantes concurren de manera obligatoria. El número de participantes oscila entre los 10 y 12 varones.

Este método prioriza la dinámica grupal y el vínculo de las/os coordinadoras/es con las/os integrantes de dicho grupo. En relación a la metodología de abordaje, la APB presenta: abordaje grupal con dinámica interaccional, debates por medio de audiovisuales, reflexión grupal e individual, técnicas de respiración y relajación, técnicas de psicodrama.

Los equipos técnicos interdisciplinarios están compuestos por profesionales del campo de la psicología, el trabajo social, el psicodrama, la psicología social, la abogacía, la antropología y la psiquiatría. Su labor está orientada a desarmar la ideología patriarcal, centrando su trabajo en cinco aspectos de intervención: comportamental, cognitivo, emocional, interaccional y espiritual (cuando los asistentes pertenecen a diferentes comunidades de fe).

Asimismo, el dispositivo cuenta con un proceso de admisión, en el cual cada participante tiene una serie de entrevistas con una dupla de profesionales, en las que se evalúa si puede ingresar al proceso de trabajo grupal. Al igual que con el dispositivo de la DGMU, no pueden participar los varones involucrados en hechos de homicidio, femicidio, violaciones y abuso sexual de niñas/os y/o adolescentes, las personas con características psicopáticas y/o enfermedades mentales, y quienes presenten una situación de consumo problemático de alcohol y/o sustancias psicoactivas, cuando no realicen un tratamiento en paralelo.

Cuando los varones no reúnen las condiciones de participación, se les informa vía correo electrónico los motivos al organismo que los derivó. Por esa misma vía se informa la finalización y/o el cumplimiento de cada participante al organismo que lo haya derivado, entregando también una copia al varón concurrente.

6. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a partir del entrecruzamiento de los datos remitidos por los dispositivos y los recogidos de los sistemas de registro del MPF CABA y la OVD. Como se expuso con anterioridad, ello permitió construir información respecto de las características de los varones denunciados por hechos de violencia de género, las características de las personas víctimas, los contextos de violencia, el trabajo en los dispositivos y la reiteración de hechos de violencia luego de haber atravesado esa instancia.

Recuérdese, que el universo total de varones analizados fue cuarenta y cuatro (44); diecisiete (17), pertenecientes al sub-programa de la DGMU y veintisiete (27) al programa de la APB.

6.1 Problemas de coordinación/comunicación

Previo a adentrarnos en el análisis de los resultados obtenidos, es posible señalar que dicha tarea nos permitió identificar inconvenientes en la coordinación/comunicación existente entre los órganos jurisdiccionales y los dispositivos, en particular, el dependiente de la DGMU.

En efecto, tal como se adelantó en la sección metodológica, se reconocieron casos de varones derivados por la justicia que no fueron admitidos por el dispositivo debido a que no cumplían con los requisitos previstos.

En efecto, ocho (8) varones derivados por los juzgados locales durante el período estudiado (primer semestre del 2019) fueron rechazados en la instancia de admisión por no cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso. En la gran mayoría de ellos (5) se debe a que el delito imputado no estaba amparado en el dispositivo. Otros dos (2) casos fueron rechazados por exceder el límite de edad permitido y, finalmente, uno (1) porque la agresión ejercida era hacia una ex-compañera (cuando el requisito del dispositivo exigía que se trate de una pareja o ex-pareja).

Esta información surge de los propios informes elaborados por la DGMU, en los que sólo consta la solicitud de admisión por parte del organismo judicial y la posterior negativa del programa. Si bien en la nota elevada por la DGMU a los órganos encargados de la derivación se explicitó los requisitos de admisión al programa, es dable destacar que, como se expuso precedentemente, ésta no contaba con un protocolo institucionalizado formalmente en el que se detallara la información sobre el funcionamiento del dispositivo.

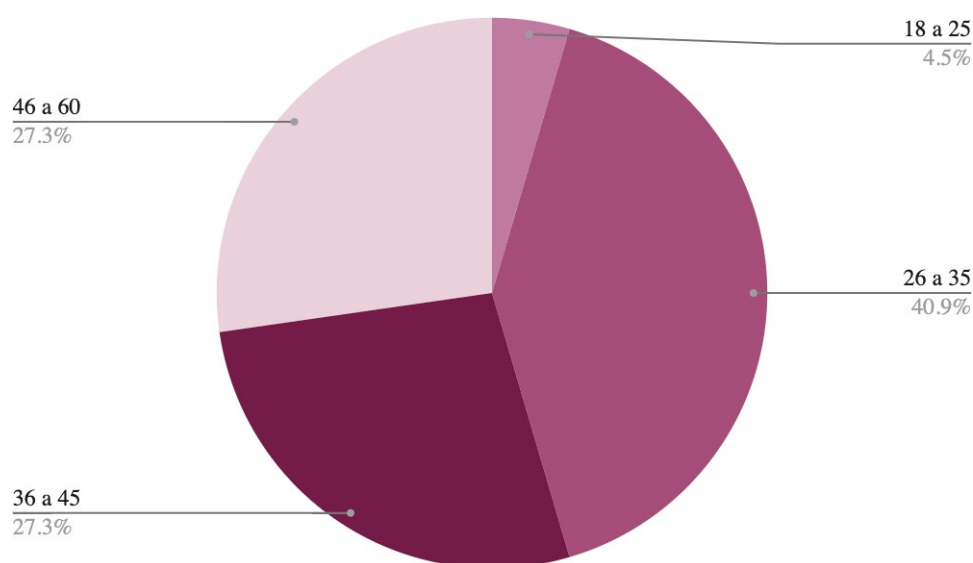
Por último, es pertinente destacar que en los informes relevados aparecen como órganos de derivación tanto los Juzgados Penales, Contravencionales y de Faltas, como así también la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la ciudad, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Consejo de la Magistratura, el Equipo de Control de Reglas de Conducta dependiente de la Oficina de Control de Suspensión de Juicio a Prueba del MPF CABA. Por tal motivo, aun cuando la orden fuera emitida por los juzgados, es posible presumir que estas dependencias también tuvieron oportunidad de revisar el cumplimiento de los requisitos en cada caso.

6.2 Características de los varones agresores

6.2.1 Edad

Al momento de la denuncia, la mayoría de los varones (41%) se encontraba dentro del rango de edad comprendido entre los 26 y los 35 años. Asimismo, en un 27%, se ubicaban respectivamente en los segmentos comprendidos entre los 36 y 45 años por un lado, y entre los 46 y 60 años por el otro. Finalmente, el 5% restante correspondía al rango de edad de 18 y 25 años²⁰.

Gráfico: edades universo varones



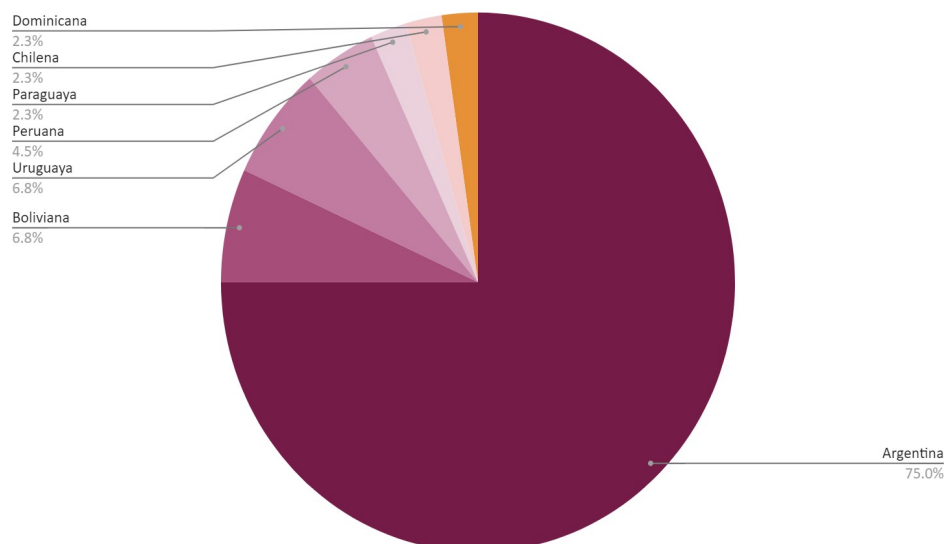
Fuente: Elaboración propia

6.2.2 Nacionalidad

En cuanto a la nacionalidad, los datos relevados muestran que el 75% de los varones son de nacionalidad argentina, mientras que el porcentaje siguiente se distribuye de manera homóloga entre varones nacidos en Uruguay y Bolivia (7%); seguidos por Perú (5%); Paraguay, República Dominicana y Chile (2% cada uno).

²⁰ Cabe reiterar que ambos dispositivos tienen como condición de ingreso la edad de entre 18 y 65 años.

Gráfico: nacionalidad universo varones

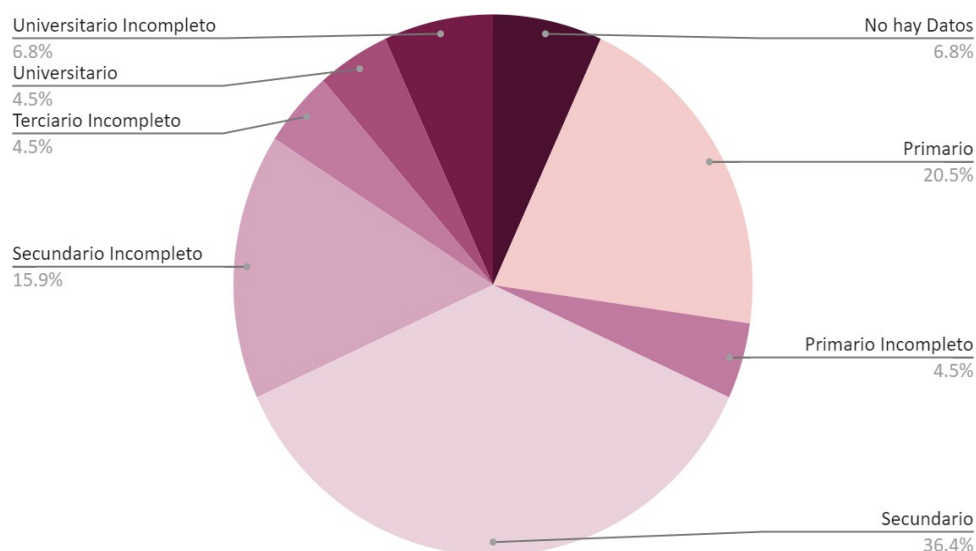


Fuente: Elaboración propia

6.2.3 Nivel educativo

En relación con el nivel de educación alcanzado por los varones, la información arroja que un 36% terminó sus estudios secundarios; un 20% alcanzó únicamente el nivel educativo primario; mientras que el 17% tuvo algún tipo de formación de nivel superior (terciaria y/o universitaria).

Gráfico: nivel educativo universo varones

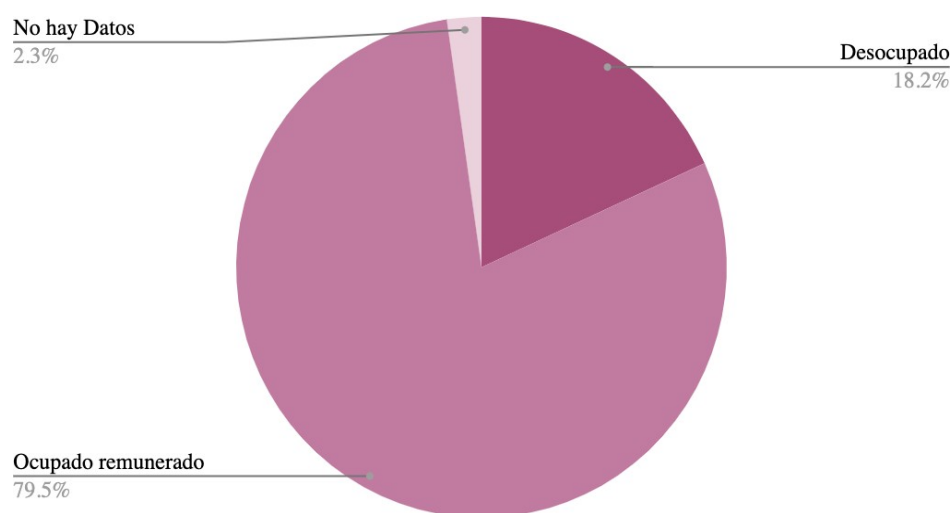


Fuente: Elaboración propia

6.2.4 Situación laboral

En cuanto a la situación laboral, en su amplia mayoría (80%) se encontraban realizando algún tipo de trabajo remunerado. Por el contrario, un 18% de los varones estaban desocupados. Del 2% restante no se encontraron datos registrados.

Gráfico: situación laboral universo varones

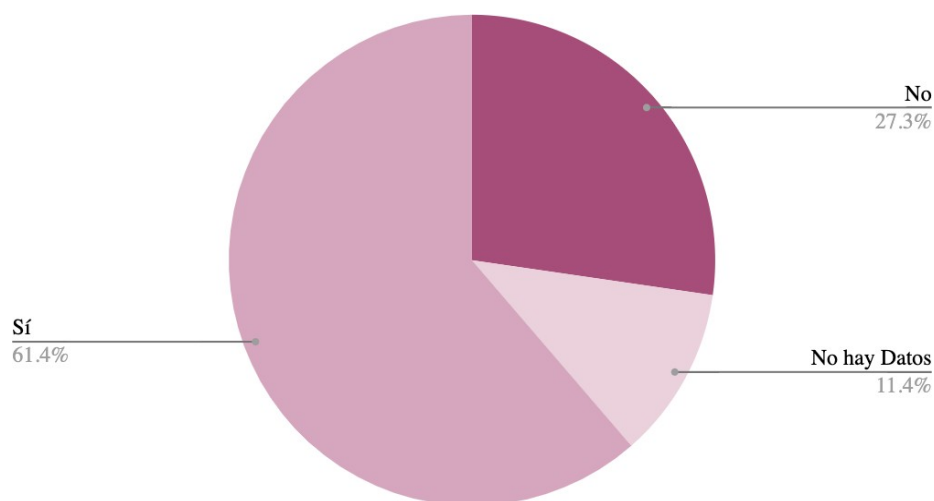


Fuente: Elaboración propia

6.2.5 Consumo problemático de sustancias y antecedentes de violencia en su familia de origen

El 61% de los varones relevados se encontraba en situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas y/o alcohol; el 27% no consumía y en un 11% no se encontraron datos.

Gráfico: consumo problemático de sustancias



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se relevó que sólo un 9% del total de varones se encontraba realizando algún tipo de tratamiento psicoterapéutico; un 61% no realizaba ninguno; y sobre el 30% restante no se registró información al respecto.

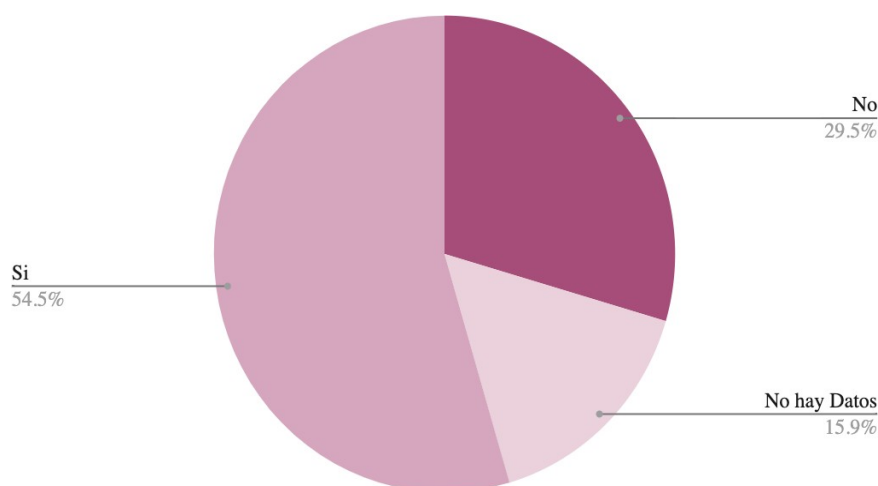
El entrecruzamiento de estos últimos datos es muy relevante puesto que, como se señaló en el apartado precedente, ambos dispositivos de trabajo exigían como requisito de admisión que si la persona se encontraba en una situación de consumo problemático de sustancias, debían asistir en paralelo a un tratamiento. Sin embargo, cuando el 61% presentaba un cuadro de consumo, sólo el 9% realizaba algún tipo de tratamiento. Y, vale señalar, que la información disponible no permitió corroborar si dicho tratamiento estaba enfocado en el abordaje de la situación de consumo problemático.

Por otra parte, un 43% de los varones padeció situaciones de violencia dentro de su grupo familiar de origen; un 16% no registró antecedentes de violencia y en el 41% restante no fue posible recabar información al respecto.

6.2.6 Denuncias previas y antecedentes penales

Más de la mitad del grupo seleccionado ya contaba con una denuncia previa por haber ejercido violencia de género (55%).

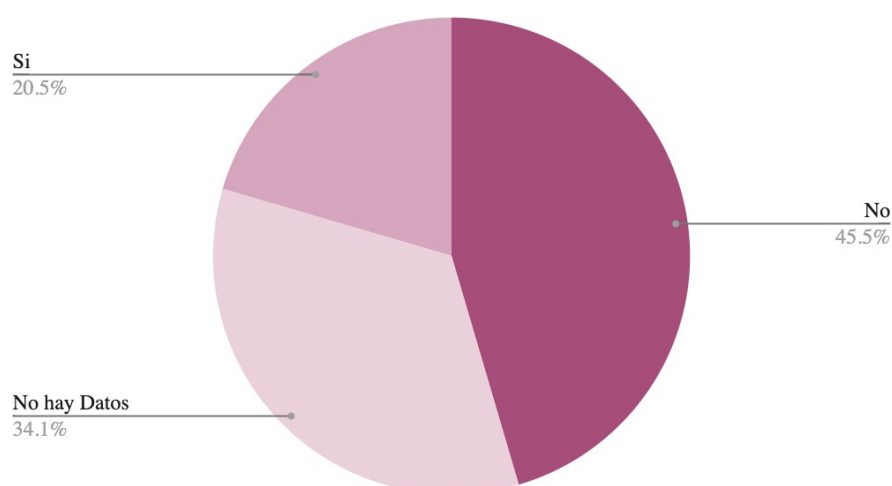
Gráfico: denuncias previas por violencia de género



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, el 21% registraba algún tipo de antecedentes penales, no necesariamente vinculados con casos de violencia de género. El 45% no registró ningún tipo de antecedentes penales; y respecto del 34% restante, no fue posible relevar dicha información.

Gráfico: antecedentes penales por otro tipo de delitos



Fuente: Elaboración propia

6.2.7 Conclusiones

En términos generales, al momento de la denuncia, los datos socioculturales relevados dan cuenta que la mayoría de los varones que participaron de los dispositivos seleccionados, se encontraba dentro del grupo etario comprendido entre los 26 y los 35 años y que había finalizado sus estudios secundarios. En cuanto a su situación laboral, buena parte de los varones poseían un trabajo remunerado, vale decir que

pertenecían a la población económicamente activa, aunque no fue posible especificar en qué proporción correspondían al sector formal y/o informal de empleo.

Respecto del consumo problemático de sustancias psicoactivas y/o alcohol, un alto porcentaje (61%) de los varones se encontraba inmerso en dicha situación conflictiva y no se encontraba realizando un tratamiento para el abordaje de estas problemáticas. Asimismo, un importante número (43%) registró situaciones de violencia en su grupo familiar de origen.

Por último, es de destacar que más de la mitad de los varones contaba con denuncias previas por haber ejercido violencia de género, aunque en su gran mayoría no registraban antecedentes penales por haber cometido otros delitos.

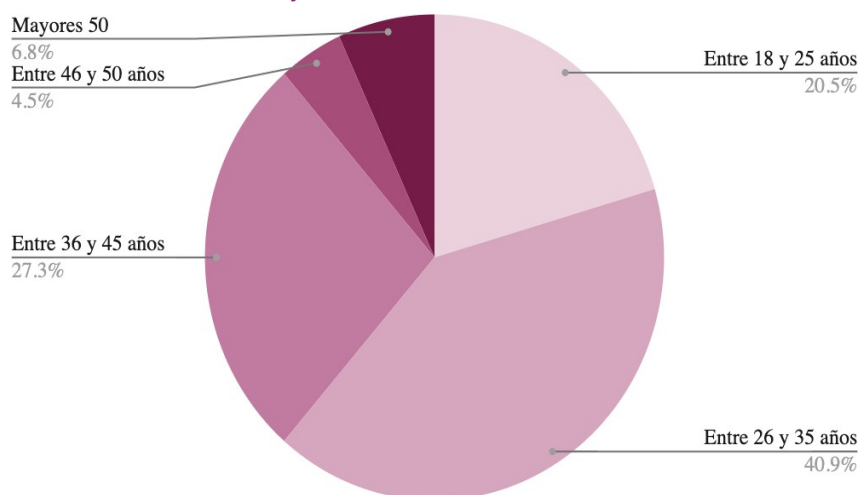
6.3 Características de las personas víctimas

El total de personas víctimas coincide con el total de varones (44). En efecto, en cada caso se registró una única persona víctima²¹. En su totalidad, mujeres cis-heterosexuales.

6.3.1 Edad

Al momento de realizar la denuncia, el rango de edad predominante de las personas víctimas fue de 26 a 35 años (41%). Luego, le sigue un 27% de mujeres entre 36 y 45 años; 20% entre 18 y 25 años; 7% mayores de 50 años; y un 5% entre 46 y 50 años.

Gráfico: edad universo mujeres



Fuente: Elaboración propia

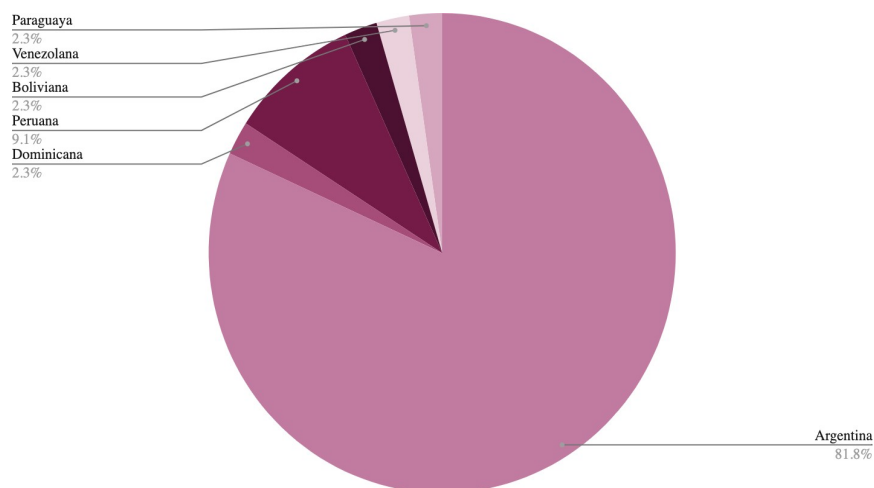
6.3.2 Nacionalidad

En cuanto a la nacionalidad, los datos relevados muestran que el 82% de las mujeres víctimas de violencia es de nacionalidad argentina, el 9% de nacionalidad peruana y el porcentaje restante se

²¹ Este relevamiento incluye a las personas víctimas que formularon la denuncia y contra quienes estuvieron dirigidos los actos de violencia. No se incluye a niñas/os y adolescentes u otras personas que hayan formado parte del grupo familiar.

distribuye de manera homóloga entre mujeres nacidas en Bolivia, Paraguay, República Dominicana y Venezuela, siendo un 2% respectivamente.

Gráfico: nacionalidad universo mujeres

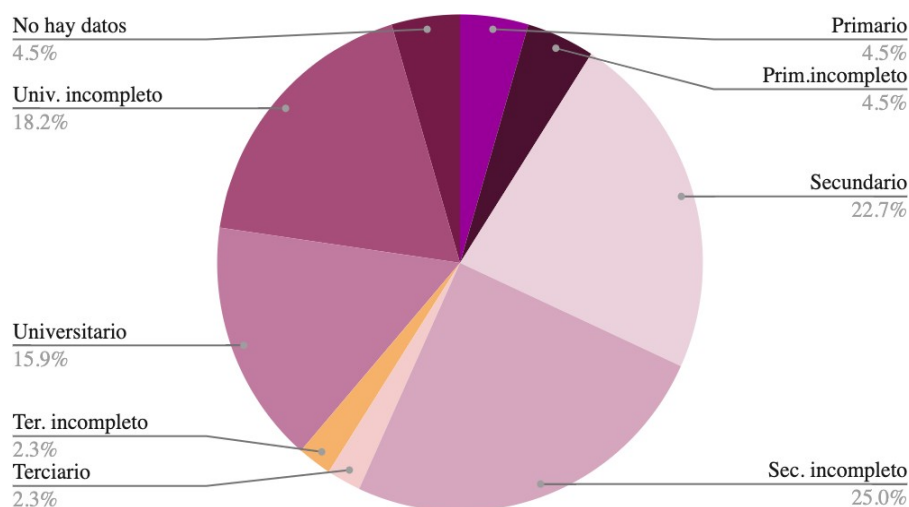


Fuente: Elaboración propia

6.3.3 Nivel educativo

En cuanto al nivel de educación, la mayor parte de las mujeres víctimas cursó algún tipo de estudio de nivel superior (39%). Un 25% inició, pero no había finalizado los estudios secundarios, mientras que el 23% sí los concluyó. Por otro lado, un 9% registraba estudios primarios. Respecto del 5% restante no se consignaron datos.

Gráfico: nivel educativo universo mujeres



Fuente: Elaboración propia

6.3.4 Situación laboral

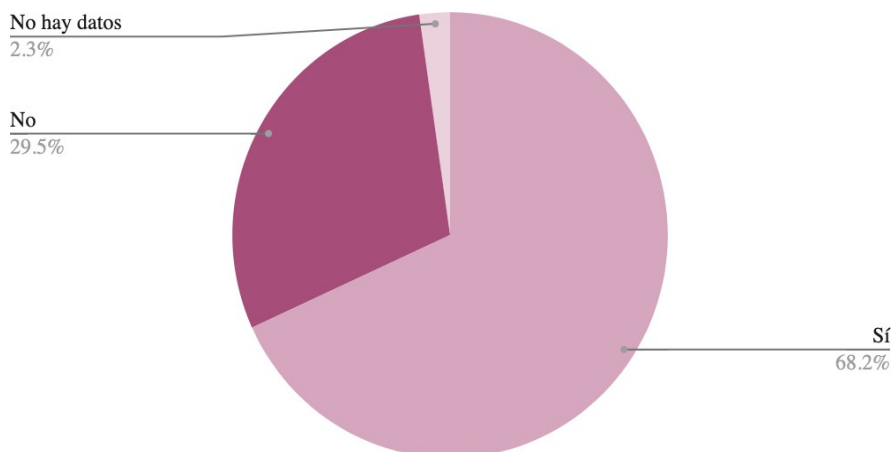
En lo que refiere a la situación laboral, el 89% se encontraba realizando algún tipo de trabajo remunerado. Sin embargo, cabe destacar que, en la mayoría de los casos, de la lectura de los documentos analizados (denuncias, informes de evaluación de riesgo, etc.), surge que el ingreso percibido era referido como insuficiente, tratándose –según manifestaron– de changas o relaciones laborales de carácter precario. Esto denota una dependencia económica en relación con los varones, susceptible de colocar a dichas mujeres en especiales condiciones de vulnerabilidad.

6.3.5 Condiciones de vulnerabilidad

En esta misma línea de análisis, el 68% de las personas víctimas presentaron por lo menos alguna de las siguientes categorías, que son consideradas como factores de vulnerabilidad social: mujer migrante, escasa red de contención socio-familiar, antecedentes de violencia en su familia de origen, dependencia económica y afectiva del denunciado, entre las más destacadas.

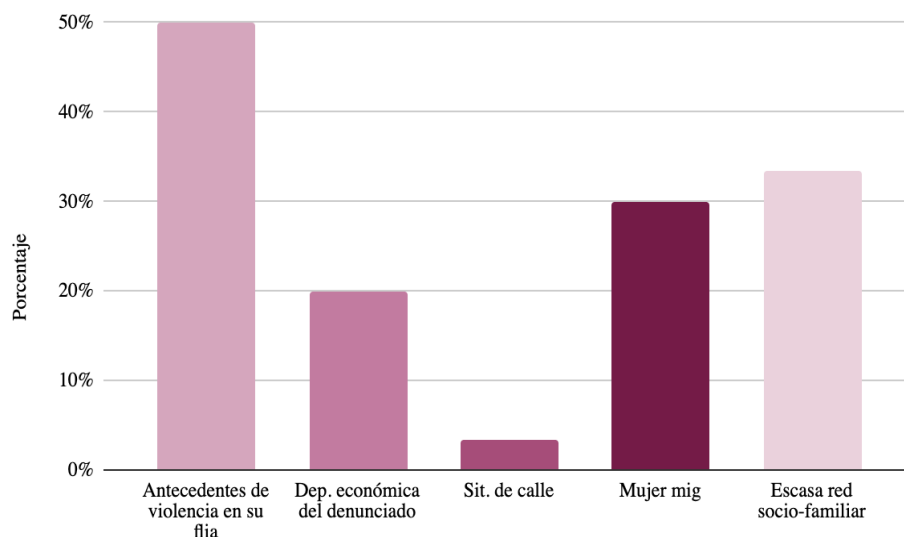
Teniendo en cuenta que algunas mujeres pueden presentar más de una de las características enumeradas, encontramos que: un 50% de mujeres poseen antecedentes de violencia de género en su familia de origen; un 33% cuenta con una escasa red de contención socio-familiar; el 30% son mujeres migrantes; un 20% depende económicamente del denunciado; y, por último, un 3% se encontraba en situación de calle.

Gráfico: pertenencia a grupo vulnerable



Fuente: Elaboración propia

Gráfico: condiciones de vulnerabilidad



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, resulta importante mencionar que un 32% de las mujeres se encontraba realizando algún tipo de tratamiento psicológico/psiquiátrico al momento de realizar la denuncia.

6.3.6 Conclusiones

Las mujeres víctimas, en su totalidad cis-heterosexuales, al momento de realizar la denuncia se encontraban mayormente dentro de la franja etaria comprendida entre los 26 y los 35 años. En un alto porcentaje (39%) habían cursado algún tipo de estudio de nivel superior (terciario- universitario).

En lo que refiere a la situación laboral, el 89% de las personas víctimas realizaba alguna actividad rentada, sin embargo los datos analizados a través de los informes de riesgo y asistencia, dan cuenta de la dependencia económica de las mujeres respecto de los varones denunciados en un 20% de los casos.

En esta misma línea de análisis, podemos destacar que el 68% de las denunciantes presentaban factores que denotaban su nivel de vulnerabilidad frente a la situación atravesada. En efecto, se observó que presentaban al menos una de las siguientes categorías: mujer migrante, dependencia afectivo-económica respecto del agresor y escasa red de contención socio-familiar.

Por último, cabe señalar que, en su mayor parte, las mujeres víctimas se encontraban realizando algún tipo tratamiento psicológico/psiquiátrico, aunque la información recabada no permitió verificar si dichos espacios de trabajo estaban destinados al abordaje de la problemática de la violencia y sus consecuencias.

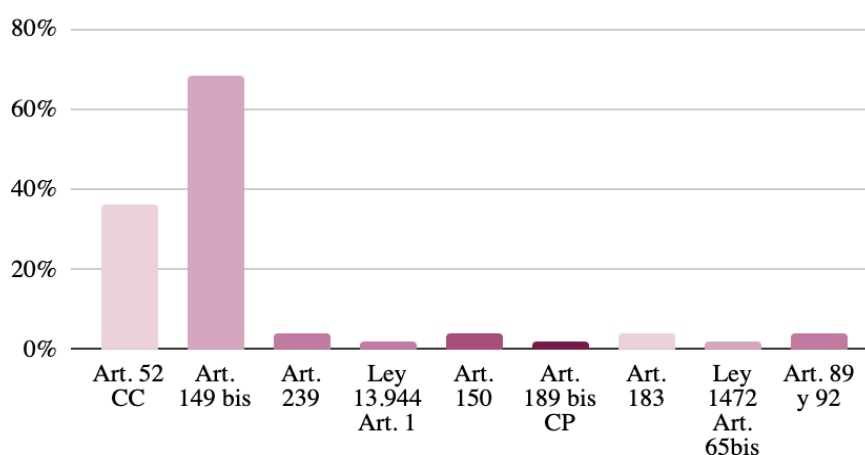
6.4 Datos sobre la calificación legal de los hechos denunciados y los contextos de violencia

6.4.1 Calificación jurídica de los hechos

Resulta importante aclarar que el número de denuncias relevadas (47) es superior al número de varones participantes en el universo de estudio (44), ya que en tres casos la persona agresora contaba con más de una denuncia en su contra. Asimismo, que en una misma causa puede aparecer tipificado más de un delito/contravención.

En consecuencia, considerando el total de denuncias, se pudo observar que en el 68% se imputó el delito de amenazas (artículo 149 bis 1° párrafo del Código Penal de la Nación); le siguió la contravención consistente en hostigar, maltratar, e intimidar (artículo 52 del Código Contravencional) presente en el 36% de las denuncias; con el 4% se denunció el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad (artículo 239 del Código Penal de la Nación) y se reiteraron, con igual porcentaje, los delitos de violación de domicilio (artículo 150 del Código Penal de la Nación), daños (artículo 183 del Código Penal de la Nación) y lesiones (artículos 89 al 94 del Código Penal de la Nación). Finalmente, en un 2% respectivamente, se denunciaron las conductas típicas de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley N° 13.944) y acoso sexual en espacios públicos o acceso público (Ley 1472 artículo 65 bis).

Gráfico: calificación jurídica de los hechos



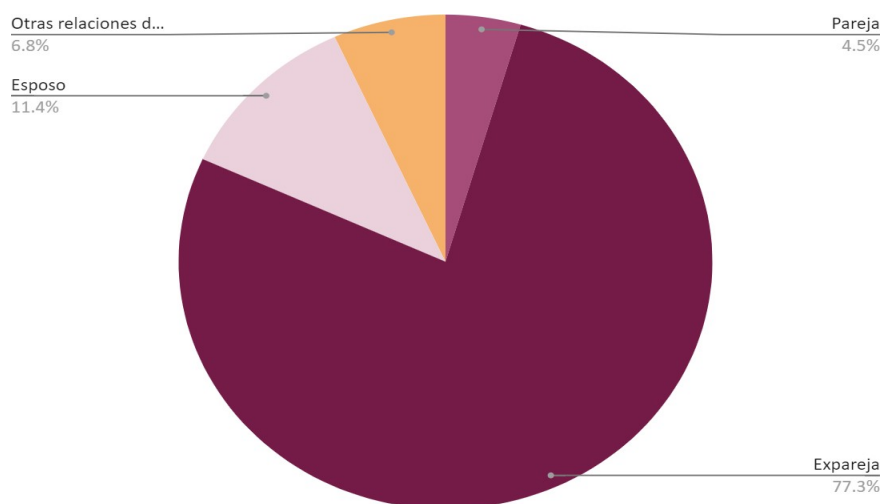
Fuente: Elaboración propia

6.4.2 Los contextos de violencia

La información relevada permitió confirmar que el total de los casos representaron supuestos de violencia de género en su modalidad doméstica. Circunstancia que coincide con uno de los requisitos de admisión de los dos dispositivos seleccionados.

En lo que refiere al vínculo entre las partes identificadas en cada caso, el 77% se trataba de ex-parejas; el 11% cónyuges; mientras que el 5% eran pareja al momento de la denuncia; el 7% restante eran otras relaciones de familia.

Gráfico: vínculo entre las partes



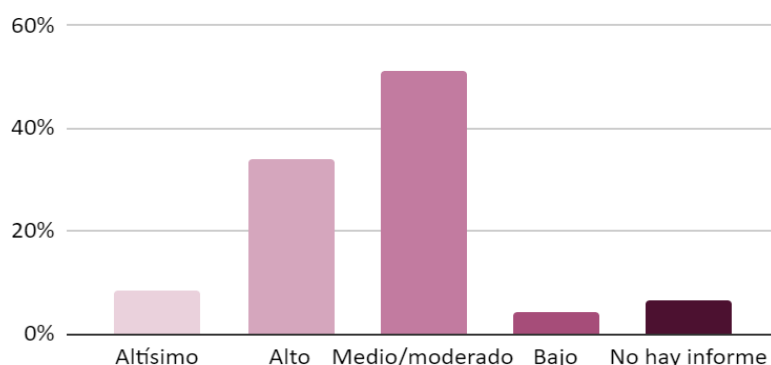
Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se advirtió que sólo el 14% de los agresores convivía con las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, en el 64% de los casos poseían hijas/os en común.

En relación con el nivel de riesgo²², del análisis de los informes interdisciplinarios producidos en cada caso se observó que el 51% fue catalogado como de riesgo medio/moderado y el 34% como de riesgo alto.

Gráfico: tipo de riesgo

²² El informe de riesgo es una entrevista que se realiza a la persona afectada, al momento de la denuncia. Permite evaluar la situación en la que se encuentra inmersa respecto de la conflictiva de violencia relatada, identificando factores de vulnerabilidad y de letalidad de la conducta. Es confeccionado de manera interdisciplinaria, por profesionales de las áreas del: derecho, salud mental y trabajo social. El informe permite que se constaten las lesiones corporales -en caso de violencia física-; se confeccione el correspondiente informe médico y se reúna la mayor información posible en relación con la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la persona víctima de violencia. Asimismo, en el ámbito del MPF CABA, los equipos interdisciplinarios dependientes de la Secretaría de Políticas de Asistencia Integral a la Persona Afectada por el Delito, realizan periódicamente Informes de Asistencia e Informes de Seguimiento que dan cuenta de acontecimientos nuevos que puedan surgir a lo largo del proceso judicial, lo cual es informado inmediatamente a la Fiscalía Especializada interviniente.

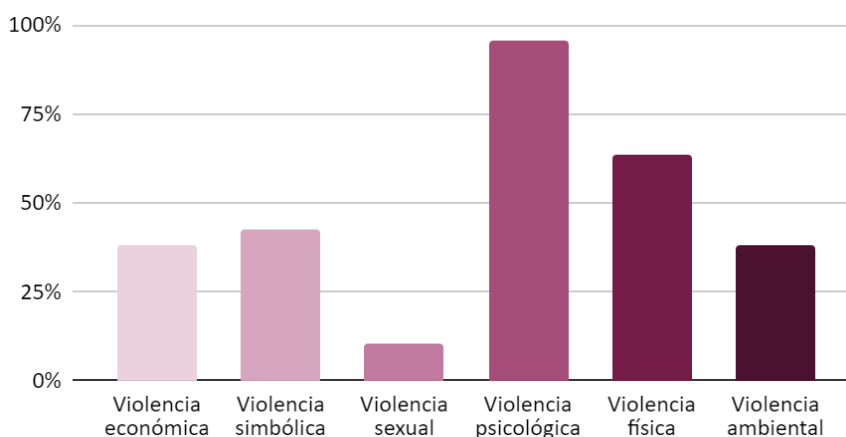


Fuente: Elaboración propia

Este número refleja tendencias similares en ambos dispositivos. Así, en APB se observó que el 55% de los casos fueron catalogados como de riesgo medio/moderado y un 26% de riesgo alto; mientras que en el dispositivo de la DGMU, un 44% de los casos correspondían a riesgo alto y un 39% a riesgo medio/moderado. A su vez, cabe mencionar que, del total de las causas, un 9% fueron calificadas como de riesgo altísimo (dos correspondientes al dispositivo de la APB y dos al de la DGMU).

En cuanto a los tipos de violencias ejercidas por el agresor, surge de los datos relevados que los varones ejercieron violencia psicológica en el 96% de los casos, física en el 64%, simbólica en el 43%, ambiental y económica en un 38%, y sexual en el 11%. Cabe resaltar que las personas víctimas resultaron destinatarias de más de un tipo de violencia en simultáneo.

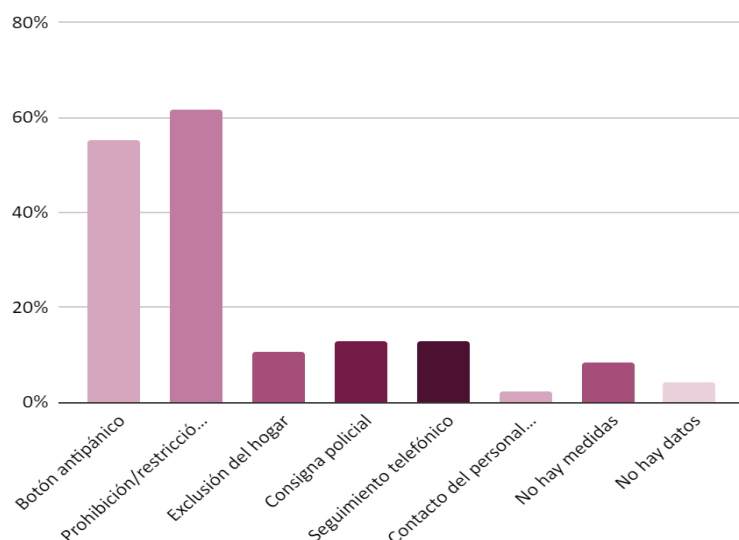
Gráfico: tipo de violencia



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, cabe destacar que, en atención a las características de cada caso, se adoptaron diferentes medidas de protección en los términos de la Ley N° 26.485 y las normas procesales penales de la Ciudad. Estas medidas se distribuyeron de la siguiente forma: prohibición de acercamiento y contacto (62%); entrega de botón antipánico D.A.M.A. -Alarma Dispositivo para Alerta de Mujeres Agredidas- (55%); consigna policial (13%); y, finalmente, exclusión del hogar (11%). Cabe señalar que un caso puede registrar más de una medida de protección.

Gráfico: medidas de protección



Fuente: Elaboración propia

6.4.3 Conclusiones

La gran mayoría de las denuncias analizadas (68%) involucraron el delito de amenazas (artículo 149 bis 1° párrafo del Código Penal de la Nación) y la contravención de maltratar, hostigar e intimidar (36%).

A su vez, los casos representaron, en su totalidad, supuestos de violencia de género en su modalidad doméstica, siendo este uno de los requisitos para el ingreso a sendos dispositivos seleccionados. Esto último da cuenta de la violencia que acontece entre los miembros del grupo familiar, contemplando tanto relaciones presentes, como pasadas, más allá de la convivencia o no de los mismos. En lo referido al vínculo entre las partes identificadas, en su mayor número (77%) correspondieron a ex- parejas y en el 64% de los casos poseían hijos en común.

En cuanto al nivel de riesgo, la mitad de los contextos fueron caracterizados como de nivel medio/moderado, seguidos en un 34% por situaciones de riesgo alto.

Por otra parte, respecto de los tipos de violencia, la más reiterada es la psicológica, que se advirtió en el 96% de los casos, seguida por la violencia física en un 64%. En este sentido, cabe destacar que la totalidad de las personas víctimas padecieron más de un tipo de violencia a la vez.

Por último, en relación con las medidas de protección gestionadas en cada caso, se destacan las siguientes: prohibición de acercamiento y contacto (62%) y entrega del botón antipánico (55%).

6.5 Cumplimiento de los dispositivos y su impacto respecto de la reiteración de conductas violentas

En el presente apartado se analizan los datos recabados en relación con el cumplimiento de cada uno de éstos por parte de los varones (asistencia regular y aprobación) y la reiteración de conductas violentas.

En relación con este último punto, se desagregan datos relativos a las características personales de los varones, el involucramiento en nuevas situaciones de violencia de género, los tipos de violencias registrados y las conductas ilícitas reprochadas.

Con carácter previo, cabe destacar que el 86% de los varones que realizaron estos dispositivos fue derivado en el marco de la suspensión del proceso a prueba²³. Un 11% lo fue luego del dictado de una sentencia condenatoria (esto es, una resolución judicial en la que se confirmó la responsabilidad del varón y se lo condenó al cumplimiento de una sanción) y sobre el porcentaje restante no se registraron datos.

6.5.1 Cumplimiento de los dispositivos

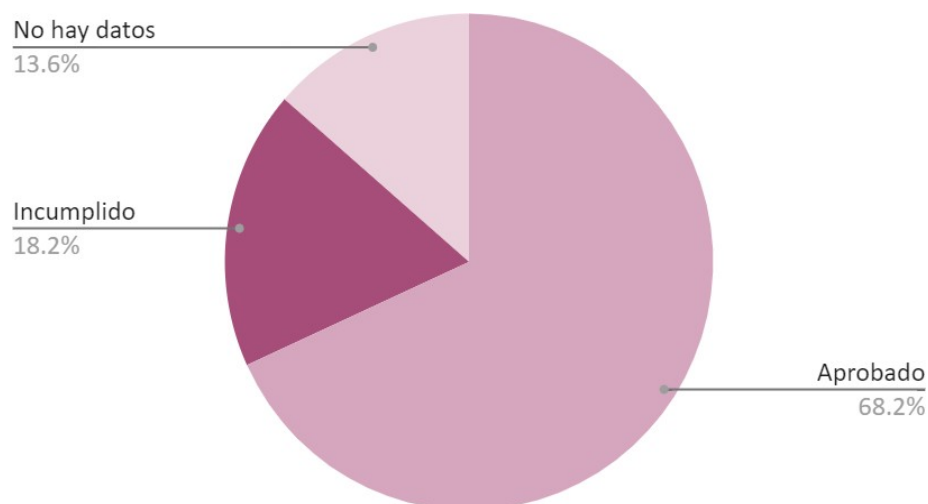
En cuanto al cumplimiento y aprobación de los dispositivos, la información relevada permite confirmar que el 68% de los varones aprobó su participación. Esos porcentajes se distribuyeron de la siguiente forma de acuerdo a cada dispositivo: APB 63% de aprobación, mientras que en el de la DGMU fue de 76%²⁴.

Un 18% figura como desaprobado (15% en APB y 24% en DGMU), mientras que no fue posible registrar datos respecto del porcentaje restante (14% del total; todos ellos pertenecientes al dispositivo de APB).

Gráfico: cumplimiento del dispositivo

²³ La suspensión del proceso a prueba es un instituto procesal que detiene el ejercicio de la acción penal en favor del sujeto imputado por la comisión de un ilícito, quien se somete -durante un plazo-, a una prueba que deberá cumplir satisfactoriamente, con determinadas obligaciones legales e instrucciones que le imparta el Juzgado interviniente para el caso concreto, a cuyo término se declara extinguida la acción penal, sin consecuencias jurídico-penales posteriores. Si se transgrede o cumple insatisfactoriamente la prueba, el tribunal tiene la facultad de revocar la medida y retomar la acción penal.

²⁴ Estos datos fueron obtenidos del registro en el sistema KIWI.

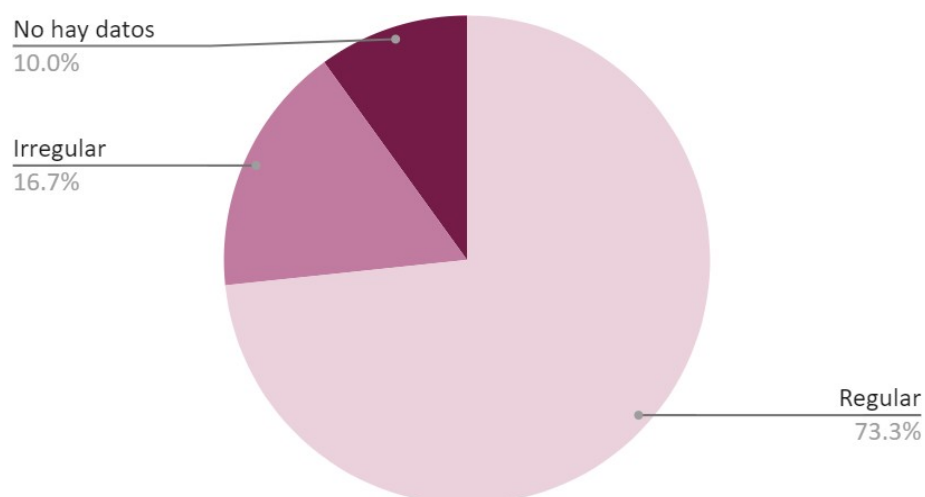


Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, al analizar la participación únicamente del universo de varones que aprobaron el dispositivo, se advierte que por lo menos el 73% asistió a los talleres de manera regular. Se entiende por regular a aquellos casos en los que no se registró ninguna ausencia a los talleres o bien se justificó dicha falta²⁵.

Por el contrario, un 17% lo hizo de manera irregular (es decir, que se ausentó por lo menos en un encuentro sin justificación alguna). Respecto del 10% restante no fue posible registrar datos.

Gráfico: talleres cumplidos, ¿con qué tipo de asistencia?



Fuente: Elaboración propia

²⁵ El límite de inasistencias sin justificación permitidas en Pablo Besson es de cuatro (4). Superado dicho límite, no es posible continuar con el programa. No se pudo relevar información sobre dichas condiciones en el sub-programa dependiente de la DGMU.

El análisis del mencionado universo según cada dispositivo en particular, exhibe los siguientes datos: en APB la regularidad en la asistencia de quienes aprobaron el programa fue de un 59%; un 24% registró una asistencia irregular; mientras que en un 17% no se obtuvieron datos al respecto. Por su parte, en la DGMU se relevó un 92% de asistencia regular entre quienes aprobaron el taller y 8% que lo hizo pero con asistencia irregular²⁶.

6.5.2 Reiteración de conductas violentas

El 36% (16) de los varones que atravesaron alguno de los dispositivos registró una nueva causa posterior a la realización de los encuentros estipulados. De estos, el 75% corresponden a denuncias por hechos en contextos de violencia de género (es decir, un 27% del total de los casos).

Ahora bien, si tomamos en cuenta ese universo de varones que registraron nuevas denuncias por hechos de violencia de género (12), advertimos que el 86% (10) tuvo por aprobado alguno de los dos dispositivos, con un 90% de asistencia regular.

En consecuencia, podemos afirmar que del universo total de varones analizados en ambos dispositivos (44), un 23% registró nuevas denuncias por hechos de violencia de género, habiendo aprobado alguno de los dos dispositivos, con asistencia regular.

A continuación, profundizamos en el análisis de los resultados específicos de cada dispositivo.

Asociación Pablo Besson

En cuanto a los varones que asistieron a APB, observamos que el 37% (10) registró una nueva denuncia luego de haber participado en el dispositivo. Un 70% (7) de esas denuncias corresponden a delitos de violencia de género (es decir, un 26% del total de los casos de dicho dispositivo); y de estos, un 86% (6) tenían, a su vez, aprobado el dispositivo en cuestión.

Por lo tanto, podemos afirmar que del total de varones que asistieron al dispositivo de APB, el 22% registró nuevas denuncias por hechos de violencia de género, habiendo aprobado las pautas de trabajo, con asistencia regular. Si tomamos sólo el universo de varones que aprobaron el dispositivo, ese porcentaje se eleva al 35% (6 de 17).

En cuanto al encuadre jurídico de los nuevos hechos cometidos en contextos de violencia de género, nos encontramos con un 38% de conductas de hostigamiento, maltrato e intimidación (art. 52 del CC); 13% de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944, art. 1); 13% de amenazas y lesiones (arts. 149 bis, 89 y 92 del Código Penal); mientras que sobre el 25% restante no hay datos al respecto.

En cuanto a los tipos de violencias registrados en estas nuevas denuncias, se pueden observar los siguientes: psicológica en el 71% de las nuevas causas (5), simbólica en el 57% (4), física en el 43% (3), económica y ambiental en el 29% (2), y sexual en el 14% (1). A su vez, se tratan de denuncias cuyo informe de riesgo las evalúa al 57% como medio/moderado (4), al 14% como altísimo (1), mientras que sobre las restantes no hay información al respecto (2).

Respecto a las características de estos varones, observamos que se ubican en el rango etario que va de los 25 a los 45 años. En cuanto a su formación académica, el 67% tiene estudios incompletos (50% con secundario sin terminar y 17% con universitario sin terminar), y el 34% restante los concluyó (17%

²⁶ La información sobre el tipo de asistencia fue obtenida de distintas fuentes según cada dispositivo. En el caso de la DGMU, los datos relevados surgen de una planilla de presentismo que los participantes debían firmar en cada encuentro (material enviado por la propia Dirección). En cambio, en APB los datos surgieron de los informes remitidos a los órganos judiciales en los que se especificaba la condición de asistencia en la que se encontraba el varón en cuestión.

primarios y 17% secundarios). En relación con su situación laboral, el 67% se encontraba trabajando, mientras que un 17% se encontraba desocupado (sobre el porcentaje restante no fue posible recabar datos).

A su vez, cabe destacar que el 50% de los varones se encontraba atravesando una situación de consumo problemático de sustancias. Igual porcentaje contaba con registros de violencia en su familia de origen y con antecedentes de violencia de género con anterioridad a las actuaciones por las que se propuso su participación en el dispositivo.

Por otro lado, resulta significativo el hecho de que, en la mayoría de los casos, la persona víctima involucrada en las nuevas denuncias, es la misma que la registrada en las denuncias anteriores a la realización del dispositivo. Asimismo, en todos estos casos, los varones tenían hijas/os en común con la persona víctima, pero en ninguno de ellos se trataba de vínculos convivientes.

Dirección General de la Mujer

El análisis de los datos respecto del dispositivo de la DGMU exhibe que el 35% (6) de los varones que fueron derivados a dicho dispositivo registró una nueva denuncia luego de haber atravesado dicha instancia de trabajo. De estos, un 83% (5) corresponden a delitos de violencia de género (es decir, un 29% del total de los casos de dicho dispositivo); y, de ellos, un 80% (4) tenían, a su vez, aprobado el dispositivo en cuestión (es decir, un 24% del total de los casos de todo el dispositivo).

Por lo tanto, podemos afirmar que del total de varones que asistieron al dispositivo de DGMU, el 24% (4 de 17) registró nuevas denuncias por hechos de violencia de género, habiendo aprobado las pautas de trabajo, y teniendo la asistencia regular. Si tomamos sólo el universo de varones que aprobaron el dispositivo, ese porcentaje se eleva al 31% (4 de 13).

En cuanto al encuadre jurídico de los nuevos hechos cometidos en contextos de violencia de género, nos encontramos con un 50% en el que se califican conductas de amenazas (art. 149 bis) y lesiones (arts. 89 y 92 del Código Penal) respectivamente; 67% por hostigamiento, maltrato e intimidación (art. 52 CC); y 17% por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (ley N° 13.944 Art. 1).

En cuanto a los tipos de violencias registrados en estas nuevas denuncias, se pueden observar los siguientes: psicológica y económica en el 83% de las nuevas causas respectivamente (5), simbólica en el 67% (4), física en el 33% (2), y ambiental en el 17% (1). A su vez, se tratan de denuncias cuyo informe de riesgo las evaluó como medio/moderado (83%) y como riesgo bajo (17%).

Respecto a las características de estos varones, observamos que se ubican en el rango etario que va de los 35 a los 60 años. En cuanto a su formación académica, el 50% había finalizado sus estudios secundarios, un 25% no habían finalizado sus estudios primarios y respecto del otro 25% no contamos con datos. En relación con su situación laboral, la totalidad de ellos refirió poseer un trabajo remunerado.

A su vez, cabe destacar que el 50% de los varones se encontraba atravesando una situación de consumo problemático de sustancias. Respecto a los antecedentes por violencia de género, el 75% contaba con causas previas a las actuaciones por las que se propuso su participación en el dispositivo.

Por último, se reiteró el hecho de que en la mayoría de los casos la persona víctima involucrada en las nuevas denuncias, es la misma que la registrada en las denuncias anteriores a la realización del dispositivo. Asimismo, en ninguno de estos casos se trató de vínculos convivientes; sin embargo, el 50% de ellos posee hijas/os en común con las denunciantes.

6.5.3 Conclusiones

El análisis revela que el 68% de los varones que participó en los dispositivos aprobó los requisitos exigidos por cada uno de los programas. Asimismo, que el 73% asistió de manera regular, es decir que cumplió con lo exigido en cuanto a la prespecialidad. Otro 17% lo hizo, pero de manera irregular.

En relación con la reiteración de conductas violentas, el 36% de los varones registró una nueva denuncia posterior a su paso por alguno de los dispositivos. Ese porcentaje se reduce a 27% si se toman en consideración sólo las denuncias que involucraron hechos en contexto de violencia de género. Por su parte, si se analiza el número de varones que efectivamente aprobaron alguno de los dispositivos y registraron nuevas denuncias por hechos de violencia de género, el porcentaje resulta equivalente al 23% del total.

Esos porcentajes se reiteran en el análisis particular de cada dispositivo. En efecto, en APB el porcentaje de varones que registraron una nueva denuncia alcanza el 37%; los que se tratan de hechos que involucran contextos de violencia representan el 26%; y quienes registraron nuevas denuncias por hechos de violencia habiendo cumplimentado las pautas de trabajo alcanzan el 22%.

Respecto de la DGMU, los porcentajes son los siguientes: 35% total de varones con nuevas denuncias; 29% los que involucran hechos de violencia; 24% quienes fueron denunciados por hechos de violencia que cumplieron con las pautas de trabajo del dispositivo.

Sobre las nuevas denuncias, es posible señalar que en su mayoría involucraron las conductas de hostigamiento y maltrato (art. 52 CC), amenazas y lesiones (arts. 149 bis, 89 y 92 del CP) e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1, ley N° 13.944). Asimismo, se trató de contextos de violencia que fueron calificados mayormente como de riesgo medio, en los que se registró con mayor asiduidad la producción de violencia psicológica, física, simbólica y económica-patrimonial.

En cuanto a los varones que registraron nuevas denuncias, podemos concluir que se ubican entre los 25 a 60 años de edad, que mayormente registran estudios incompletos (ya sea primarios o secundarios) y que, en un número significativo, presentan una situación de consumo problemático de sustancias.

Asimismo, en casi la totalidad de los casos, puede señalarse que las nuevas conductas fueron dirigidas contra las mismas personas víctimas (denunciantes en las causas que motivaron la realización del dispositivo), con las que los agresores ya no mantenían una situación de convivencia, pero con las que, en un alto número, registraron hijos/as en común.

7. CONCLUSIONES

Como se expuso en la presentación de este informe, diversos estudios enfocados en determinar la efectividad y el impacto producido por los dispositivos de trabajo con varones que han ejercido violencia de género, arrojan resultados diversos y muestran lo complejo que es establecer una evaluación precisa al respecto²⁷.

En este trabajo de investigación nos propusimos contribuir de manera indirecta con este objetivo. Ello así, porque la finalidad no radica en evaluar el trabajo de cada dispositivo, ni tampoco determinar el impacto subjetivo que el desarrollo de cada estrategia de trabajo tuvo respecto de los varones seleccionados. Sino que revisamos un dato objetivo: la reiteración de conductas violentas luego de haber atravesado una instancia de trabajo para varones que ejercieron violencia de género.

Si bien la reiteración (o no) de dichas conductas violentas puede estar relacionada con una multiplicidad de factores, es interesante comenzar a conectar estos datos, pues resulta posible presumir una significativa incidencia de los dispositivos de trabajo señalados, en el marco de procesos judiciales.

En efecto, el 64% de los varones no registró nueva denuncia posterior a su paso por alguno de los dispositivos. Ese porcentaje aumenta a 73% si se toman en consideración sólo las denuncias que involucraron hechos en contexto de violencia de género. Por su parte, si se analiza el número de varones que efectivamente aprobó alguno de los dispositivos y no registró nuevas denuncias por hechos de violencia de género, el porcentaje resulta equivalente al 77% del total.

Ahora bien, a los efectos de pensar la política criminal en la materia, resulta relevante identificar las características de los varones y los casos seleccionados para participar de estos dispositivos que, de manera indirecta, reflejan también la selección realizada por los órganos jurisdiccionales intervinientes en los procesos penales/contravencionales.

En este sentido, el relevamiento nos permite confirmar que, en cuanto a las características socioculturales de los participantes en los dispositivos en el período seleccionado, se trató predominantemente de varones dentro del rango etario que va desde los 25 a los 45 años de edad. Ello refiere a la etapa del desarrollo denominada “adultez temprana” que se caracteriza, entre otras cuestiones, por ser la etapa de la vida en que las personas asientan las bases de las creencias propias, así como las opiniones y los valores morales, dependiendo de la forma en que se percibe el mundo mediante las experiencias vividas en la educación superior, en el ámbito profesional y en las nuevas relaciones interpersonales²⁸.

Asimismo, de acuerdo al nivel de educación alcanzado por los varones, los datos reflejan que mayoritariamente no habían finalizado sus estudios secundarios y/o terciarios; y, en relación con su situación laboral, casi en su totalidad se encontraban dentro de la población económicamente activa, aunque no es posible precisar en qué proporción corresponden al sector formal y/o informal de empleo.

Finalmente, se pudo determinar que la mayoría habría padecido violencia en sus familias de origen y presentaban situaciones de consumo problemático de sustancias psicoactivas y/o alcohol, sin que se encontraran realizando (en su gran mayoría) algún tipo de tratamiento psicológico/psiquiátrico al

²⁷ Ver en este sentido también: Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Instituto de Masculinidades y Cambio Social; Iniciativa Spotlight, Mapa Federal de Experiencias con Varones y Masculinidades en Argentina. Disponible en: <https://mevym.mingeneros.gob.ar/>

²⁸ Erikson, E. El desarrollo psicosocial, Ed. Salvat (2005)

respecto. Estas características se reflejaron también mayoritariamente entre quienes reiteraron conductas violentas tras desarrollar los dispositivos.

Sobre las características de los contextos de violencia, se observó que en un alto porcentaje los varones no convivían con la persona víctima de violencia, pero sí poseían hijas/os en común. Esta circunstancia se reflejó también entre los que registraron nuevas denuncias por hechos de violencia tras haber participado en alguno de los dispositivos. En este sentido, la presencia de niñas/os puede ser resaltada como uno de los elementos susceptibles de generar situaciones de conflicto.

En gran medida, el grupo de varones relevados ya contaba con denuncias previas por haber ejercido violencia de género. Respecto de los varones que registraron nuevas denuncias, no sólo se resalta la persistencia de dichos antecedentes, sino también el dato particular de que, en casi la totalidad de los casos, los nuevos hechos de violencias estuvieron dirigidos contra las mujeres denunciantes en la primera oportunidad (es decir, en las denuncias que dieron origen a los procesos por los cual los varones fueron derivados a los dispositivos).

En cuanto a los tipos de violencia ejercida por los varones, es importante señalar que se dan en simultáneo; particularmente la violencia psicológica, física y económica-patrimonial. Por su parte, en relación con el nivel de riesgo identificado en los casos por los equipos interdisciplinarios intervinientes, puede concluirse que por lo menos la mitad fueron catalogados como de riesgo medio/moderado.

Por otro lado, este relevamiento permitió evidenciar serias dificultades en la coordinación y comunicación interinstitucional de los dispositivos con los diversos órganos jurisdiccionales, encargados de la derivación de los varones. A modo de ejemplo, es posible señalar que muchos de los varones derivados por los juzgados locales fueron rechazados en la instancia de admisión de cada dispositivo por no cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso. Esto puede deberse en gran medida a la inexistencia de un protocolo establecido por parte de la DGMU.

Por último, en cuanto al desempeño de los órganos jurisdiccionales y las áreas de asistencia a la jurisdicción, la pesquisa nos permitió confirmar (de manera directa) la adopción preponderante de las medidas de protección de prohibición de acercamiento y contacto (62%) y entrega del botón antipánico (55%). Sin embargo, no se pudo constatar la incidencia que este tipo de medidas podrían haber tenido en la generación de nuevos hechos de violencia.

También, resulta importante remarcar la intervención de los equipos interdisciplinarios de la OFAVyT, que a través de la confección de los informes de asistencia y seguimiento permitieron registrar acontecimientos nuevos que surgieran a lo largo del proceso.

Así las cosas, es posible señalar, entonces, que quienes han atravesado algún espacio de trabajo con varones que ejercen violencia no han registrado en un alto porcentaje nuevos episodios de violencia. En particular, situaciones de violencia de género. Ello debería conducirnos a promover la implementación de este tipo de herramientas para el trabajo con los varones. Es decir, en su implementación como regla de conducta a la hora de disponer la suspensión del proceso a prueba o una condena de ejecución condicional.

En esta línea, debe observarse minuciosamente la persistencia de determinados elementos y características que podrían contribuir a la reiteración de nuevas conductas violentas: entre ellos, la existencia de hijas/os entre las partes, el consumo problemático de sustancias y los antecedentes de violencia. Estos pueden funcionar como alertas para adoptar respuestas efectivas que atiendan con mayor precisión las características particulares de cada caso.

No puede perderse de vista que la violencia es una característica propia de los sujetos enmarcada en un proceso de socialización, por lo cual la cultura juega un papel crucial en aquello que se transmite de unos a otros. Pero la conflictiva en la que se desarrolla la violencia de género es multicausal; es decir que el sujeto no sólo es violento por influencia histórico social, sino que también hay otros elementos importantes a considerar: la historia de su vida (constitución subjetiva), características socioculturales

propias, configuración de su personalidad (estilo de crianza), posición subjetiva frente a diferentes situaciones, etc.

El objetivo perseguido por los dispositivos relevados -y otros en general- es detener la violencia y evitar la reincidencia. De esta manera, coinciden con los objetivos propuestos por la normativa específica en materia de violencia de género, en particular, la ley nacional N° 26.485 que, al promover la adopción de medidas de protección, faculta en forma amplia al/la juez/a para disponer cualquier medida que apunte a impedir que el delito continúe en ejecución o alcance consecuencias ulteriores.

Para lograr este propósito, los varones deben reconocer, en primera instancia, que están ejerciendo violencia y que son responsables de su accionar violento; para, luego, asumir las condiciones en pos de la deconstrucción de mitos y estereotipos que constituyen la masculinidad hegemónica y abusiva, y así generar el cambio subjetivo buscado.

Los dispositivos, entonces, deben funcionar como generadores de impacto y reflexión sobre los asistentes, señalando su responsabilidad y las consecuencias de su accionar como tal, además de reeducarlos con perspectiva de género. La responsabilidad es de cada persona, lo cual implica responder por nuestros propios actos.

En la actualidad, la derivación a estos surge, mayoritariamente, en la instancia de suspensión del proceso a prueba y, en menor instancia, en la imposición de una condena condicional como una regla de conducta. Es decir, se trataría de un “castigo” que, junto con otras pautas, el varón violento debe cumplir, quedando así subjetivado como “culpable”. Sin embargo, responsabilizar al sujeto nos exige un escalón más, a los fines de dar respuestas más eficientes y eficaces frente a la problemática de la violencia de género. Asimismo, su llegada a los dispositivos es de manera involuntaria, es decir, son derivados; por lo cual se percibe una alta incidencia en el no reconocimiento de su comportamiento violento que conlleva a una baja predisposición al cambio y al aprendizaje, a pesar de que concurren y cumplan con lo dispuesto (alto porcentaje de reincidencia).

En virtud de ello, resultaría relevante considerar la posibilidad de implementar la derivación a dichos dispositivos en la instancia de dictado de medidas de protección teniendo en cuenta, como ya se expuso, las características socioculturales del varón en cuestión, el grado de vulnerabilidad de la víctima, la gravedad de la violencia, entre otras cuestiones. En igual sentido, debería promoverse una mayor intervención interdisciplinaria con otras instituciones que abarquen el abordaje en cuestiones de: salud mental (patologías de base, adicciones), trabajo social (cuestiones económicas, socio/familiares, laborales) y derecho (asesoramiento y acompañamiento en el proceso judicial).

La búsqueda constante de herramientas en pos de detener la violencia de género nos convoca a pensar a diario la implementación y/o modificación de políticas relacionadas con la problemática, poniendo también la mirada sobre los varones que la ejercen. El hallazgo de alternativas siempre nos pone un paso más cerca de la solución que deseamos alcanzar.

BIBLIOGRAFÍA

Babcock, J.; Green, C.; Robie, C. (2004) Does batterers' treatment work? A meta-analytic review of domestic violence treatment, *Clinical Psychology Review*, Vol. 23., pp. 1023-1053. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/14729422/>

Butler, J. (2016) *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. 1ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina: Paidós.

Connell, R. (2003) *Masculinidades*. Ciudad de México: UNAM.

Echeburúa E.; Sarasua, B.; Zubizarreta, I.; Corral, P. (2009) Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007), *International Journal of Clinical and Health Psychology*, vol. 9, núm. 2. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33712028001>

European Network for the Work with Perpetrators of Domestic Violence: <https://www.work-with-perpetrators.eu/>

Erikson, E. (2005) El desarrollo psicosocial, Ed. Salvat. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/695/69520210.pdf>

Gondolf, E. (2003) Evaluating batterer counseling programs: A difficult task showing some effects and implications, *Aggression and Violent Behavior*, vol. 9, pp. 605-631. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1359178903000508>

Feder, L., Wilson, D. (2005) A meta-analytic review of court-mandated batterer intervention programs: Can courts affect abusers' behavior?, *Journal of Experimental Criminology*, vol. 1, pp. 239-262. Disponible: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11292-005-1179-0>

Geldschläger, H.; Beckmann, S.; Jungnitz, L.; Puchert, R.; Stabingis, A.; Dully, C.; Kraus, H.; Logar, R.; Dotterud, P. K.; Lorentzen, J.; Schweier, S. (2010) Programas Europeos de Intervención para Hombres que Ejercen Violencia de Género: Panorámica y Criterios de Calidad, *Psychosocial Intervention*, vol. 19, núm. 2, pp. 181-190.

Leyton, D. (2006) *What Works in corrections: Reducing the criminal activities of offenders and delinquents*. Nueva York: Cambridge University Press. Disponible en: <https://www.cambridge.org/core/books/what-works-in-corrections/D10E55C780D8BBF78FB0EDA19D6D1AD3#fndtn-information>

Maffía, D. (2008) Políticas públicas, varones y masculinidades: una ventana de oportunidad". En Ramírez Rodríguez, J.C. y Uribe Vázquez, G. (coords.) *Masculinidades. El juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. Ciudad de México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Instituto de Masculinidades y Cambio Social; Iniciativa Spotlight, Mapa Federal de Experiencias con Varones y Masculinidades en Argentina. Disponible en: <https://mevym.mingeneros.gob.ar/>

Moore, H. (1994) The problem of explaining violence in the Social Sciences. In Gow, P. & Harvey, P. (Eds.) *Sex and violence. Issues in representation and experience*. London and New York: Routledge

Morales Peillard, A.; Muñoz Correa, N.; Trujillo Carrasco, M.; Hurtado Bunster, M.; Cárcamo Cáceres, J.; Torres Vallejos, J. (2012) *Los programas de intervención con hombres que ejercen violencia contra su pareja mujer: Fundamentos teórico-criminológicos, evidencia internacional de su efectividad y evaluación de impacto de un programa en Chile*. Disponible en: <http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/hombres/0026.pdf>

Quinteros, A., y Carbajosa, P. (2010) Intervención psicosocial con personas que ejercen violencia de género. Disponible en: [4 \(psicología madrid.es\)](http://4(psicología madrid.es))

Scott, J. (1990) El género: una categoría útil para el análisis histórico, En Amelang, J. Y Nash, M., *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Valencia: Edicions Alfons el Magnanim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, pp. 23-56. Disponible en: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/EI_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf